



Educación con
sentido y alegría

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



EL MEJOR AMBIENTE PARA CRECER Y APRENDER

Resolución Rectoral 001 del 13 de enero de 2026

Por el cual se adopta el reglamento o manual de convivencia para el año 2026:

La Rectora en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el decreto 1860 de 1994.

Considerando:

1. Que la Rectora como representante del mismo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. Que siguiendo los parámetros de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por el cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Y los parámetros del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se complementa la ley 1620 de 2013.
4. Igualmente, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.
5. Concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente reglamento o manual de convivencia según acta N° 11 del día 5 de diciembre de 2024.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la comunidad educativa del COLEGIO JOSÉ EUSTASIO RIVERA, el presente reglamento o manual de convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar el estudio y adaptación del reglamento teniendo en cuenta los aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Este reglamento o manual de convivencia rige a partir del año escolar 2026 y tendrá vigencia hasta cuando se adopten nuevas reformas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Calera a los 13 días del mes de enero de 2026



MARÍA MILAGROS JUTARD
RECTORA



COLEGIO CAMPESTRE
JOSE EUSTASIO RIVERA
DEUS • VIRTUS • SCIENTIA

Somos un colegio privado mixto, tendiente a la excelencia académica y personal y campestre, con más de 60 años de trayectoria, que se ha propuesto educar a los niños y adolescentes en la felicidad y la autoestima mediante una educación personalizada.

Ubicado en la Calera es el escenario ideal para concretar nuestra propuesta pedagógica, la cual se basa en una educación con sentido y alegría. Buscamos que los estudiantes entiendan qué es lo que estudian y para qué, así los motivamos y logramos que el aprendizaje sea más efectivo.

La Comunidad Educativa "José Eustasio Rivera" se fundó el día 30 de enero de 1960 con el propósito de fomentar e impartir enseñanza primaria y secundaria de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Fue aprobada en el año de 1963, y actualmente cuenta con la resolución de aprobación No.006480 del 17 de noviembre de 2006 desde preescolar hasta el undécimo grado.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Buscando ante todo la formación integral de sus Educandos y la construcción de un espacio educativo que acompañe el bienestar de toda la comunidad, manifestada en la debida orientación académica y un autónomo comportamiento personal adecuado, que conlleve a una convivencia armoniosa y por ende feliz, la Comunidad Educativa José Eustasio Rivera, mediante reunión del Consejo Directivo realizada el día 9 de diciembre de 2025 según acta N° 10 acuerda el siguiente Manual de Convivencia para que todos los miembros de la Familia Riveriana obtengan sus metas propuestas.

CÓMO SER ESTUDIANTE RIVERIANO:

Para adquirir la calidad de estudiante Riveriano es necesario ser admitido oficialmente en el colegio, aceptar su filosofía, con todos sus acuerdos y haber legalizado la solicitud del servicio educativo mediante la matrícula.

Cuando institucionalmente se habla del estudiante, se involucra éste y sus padres o acudientes para los aspectos que se requiera la asistencia de éstos como representantes legales del Escolar.

BASES DE LA CONVIVENCIA

Dos principios orientan la acción educativa de nuestra comunidad: el primero, cada ser humano es una individualidad reconocible y respetable. El segundo, tiene que ver con la necesidad de acción colectiva como fundamento de la construcción social:

Para una comunidad educativa como la Riveriana, su razón de ser está en la generación de espacios y posibilidades de desarrollo humano para todos sus integrantes, pero, sobre todo, para los estudiantes. Esta institución es el lugar donde los niños, niñas y jóvenes podrán interactuar con sus compañeros, reconocerse a sí mismos, recibir el apoyo y acompañamiento de los maestros, los padres y los mayores vinculados, aprender de ellos y con ellos, crecer y madurar en todas sus capacidades.

La interacción entre la comunidad educativa debe dirigirse a través del respeto pues lo que nos une no es un espacio físico, sino el deseo irrevocable de generar y aprovechar diferentes oportunidades de aprendizaje, en este contexto es requerido de toda la comunidad educativa que en las actividades académicas en casa y en colegio, se presenten y comporten guiados por la dignidad irrestricta de todos los miembros de la comunidad.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. En todas las circunstancias los integrantes de la comunidad educativa orientan sus acciones bajo el pleno respeto de los derechos humanos.
2. La institución nuestra se considera un punto de encuentro de iguales donde se reconoce su individualidad y el derecho a ser diferentes.
3. Los bienes y servicios de la Institución son un patrimonio de todos y se usarán procurando que sirvan a nuevas generaciones de estudiantes.
4. El diálogo, la sinceridad y la solidaridad, serán instrumentos básicos para la convivencia y la solución de conflictos.
5. La voluntad y capacidad de trabajo serán el fundamento para crecer ética e intelectualmente.
6. Los integrantes de la comunidad educativa dedicarán todo su tiempo, energía y saber al compromiso de formación humana y a la construcción de la nación.
7. El proyecto educativo institucional buscará beneficiar a todos los integrantes de la comunidad, por lo tanto, se constituye en un compromiso de todos.

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia debe entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos, dotando a los miembros del Colegio de herramientas que guíen y acompañen la resolución de conflictos propios de toda interacción social. Definiendo como resultado de la participación de toda la comunidad enmarcado en las leyes colombianas las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013)” La Comunidad Educativa asume su Manual de Convivencia como el conjunto de herramientas por excelencia para garantizar la convivencia armónica y formativa de todos los miembros de la comunidad educativa.

El presente manual comunica a toda la comunidad las condiciones generales para la vida dentro del colegio, así como el proceso de ingreso y permanencia, dentro del marco jurídico

correspondiente.

Todos nos sentimos orgullosos de ser riverianos y acordamos de manera democrática formas de ser dentro y fuera del colegio que enaltecen nuestra filosofía de la educación, del desarrollo, con visiones conjuntas sobre los principios morales y éticos y lo que significa ser personas. En este sentido todos debemos leer, entender y respetar lo aquí acordado.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PROPÓSITOS GENERALES:

1. Propiciar ambientes de formación y aprendizaje que motiven a los miembros de la comunidad a estructurar sus proyectos de vida para el mejoramiento personal y la convivencia social, auspiciando el cambio de la realidad nacional.
2. Establecer canales de comunicación que originen el diálogo, el consenso, y el compromiso.
3. Generar acciones que fortalezcan los comportamientos adecuados conllevando a una formación integral.
4. A partir de la autoevaluación institucional identificar las debilidades y elaborar planes de mejoramiento.
5. Promover en el estudiante el avance de su conocimiento como un ser social.
6. Establecer acciones que permitan al estudiante identificarse y sentirse orgulloso de pertenecer a la comunidad Riveriana.
7. Consolidarnos como una comunidad donde el cuidado por uno mismo y por los otros nos convoca ha encontrar nuevas respuestas a cada uno de los desafíos de la convivencia.

POLÍTICA DE CONVIVENCIA

MARCO LEGAL:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley General de Educación: Ley 115 del 8 de febrero de 1994.
3. Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115.
4. Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 sobre participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
5. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 “Código de infancia y la adolescencia”.
6. Decreto 2737 de noviembre 27 de 1989. “Código del Menor”
7. Ley 30 de enero 31 de 1986, “Estatuto Nacional de estupefacientes y el decreto reglamentario 3788.
8. Decreto 1108 de mayo 31 de 1.994. “Disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
9. Resolución 2343 del 5 de junio de 1996 sobre lineamientos generales de los procesos curriculares y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
10. Resolución 1730 de 2004 sobre Jornada única y la intensidad horaria anual.
11. PNDE Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”.
12. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 sobre la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
13. Resolución 008744 del 07 de noviembre de 2025 de la S.E. de Cundinamarca, sobre calendario académico 2026.
14. Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Educación de

Cundinamarca sobre costos educativos del colegio para la vigencia 2026.

14. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Por el cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar”

15. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620. M.E.N.

16. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Decreto único reglamentario del sector Educación”

17. Resolución 7947 del 29 de noviembre de 2019 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca sobre calendario académico 2020.

18. Ley 599 del 24 de julio del 2000 Código Penal Colombiano.

19. Ley 57 de 1887 Código civil Colombiano Título XII De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos, artículos 250 a 268.

22. Ley 20.084 del 28 de noviembre de 2005 Ley penal juvenil, describe la responsabilidad penal adolescente que establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que cometan delitos.

23. Caso consumidor de sustancias alienantes:

- Artículo 29 de ley 1620 de 2013
- Artículo 26 de la ley 1098 de 2006.
- Artículo 29 de La Constitución
- Artículo 376 del Código Penal.
- Artículo 381 del Código Penal.
- Artículo 34 del Código de Policía.
- Artículo 19 de la ley 1098 de 2006.
- Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de 2006.
- Artículo 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006.
- Artículo 01 de la Constitución Política.
- Artículos 2°, 4°, 6°, 9°, de Ley 745 de 2002.

CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El colegio José Eustasio Rivera tiene como misión formar en competencias académicas, sociales, afectivas y con espíritu de preservadores del medio ambiente a los niños, niñas y jóvenes desde Preescolar hasta el grado undécimo, con altos estándares de calidad y mejoramiento continuo, para que sus egresados tengan un perfil profesional definido, que les permita desempeñarse en su estudio universitario y como ciudadanos de bien y servidores de la patria.

VISIÓN

Para el 2030 el JER será reconocido y elegido por:

- Ser una institución que propone acompañar a los estudiantes en su crecimiento y desarrollo de una manera integral, respetuosa y de vanguardia, abierta a la novedad de un mundo cambiante y que se posiciona ante los avances tecnológicos, sociales y científicos de manera ética, crítica con una mirada de sostenibilidad; garante de un ambiente de aprendizaje inspirador y empoderante, a través del conocimiento de la libertad de cada estudiante y su mundo, para promover cambios significativos en sus entornos.
- Fortalecer una cultura del cuidado, responsabilidad y libertad, que facilite la comprensión de las necesidades individuales y colectivas de sus estudiantes, lo mismo que el respeto por su

dignidad para asegurar el bienestar y el crecimiento de toda la comunidad.

- Formar a toda la comunidad la capacidad de dar respuestas más coherentes y auténticas con los proyectos vitales y definiciones de aquello significativo tanto a nivel individual como colectivo, así como con el medio ambiente, el manejo de los recursos y la responsabilidad social, para liderar procesos de transformación sostenible en el contexto local y global.

PRINCIPIOS Y VALORES.

Los Riverianos deben ser ciudadanos comprensivos, líderes, dinámicos emprendedores y justos que demuestren principios universales como:

La formación ética, moral e intelectual que contribuya a la calidad de vida, a la solución de problemas cotidianos escalando un progreso social y cultural.

El afianzamiento de los valores en el núcleo familiar como labor coeducadora.

La capacidad de encontrar en su mundo lo que tiene valor, y por ende conocer las rutas para encontrar y afianzar conocimientos, destrezas y habilidades a través de su experiencia y de los avances técnicos, tecnológicos y científicos, entre otros.

El desarrollo e implementación de actitudes que promuevan la participación democrática con compromiso y sentido comunitario; manteniendo una relación armoniosa con los demás y la naturaleza.

La auto motivación, el reconocimiento, la colaboración, la cooperación y la concienciación fortalecerán su rol en la sociedad.

Unidos a los anteriores Principios están los valores, que son la esencia absoluta de un Riveriano, a saber:

Los valores éticos y morales base de la formación integral de personas, haciéndolas más humanas, son: responsabilidad, libertad, prudencia, bondad, justicia, tolerancia, sinceridad, gratitud, esfuerzo, perseverancia, honestidad, contemplación, respeto, admiración y fortaleza.

Los valores sociales, son lo que forman en la adaptabilidad en el entorno en que se desenvuelve el estudiante estos son: autoestima, afectividad, sensibilidad, liderazgo, autenticidad, generosidad, amor, amistad, amabilidad, servicio, gratitud y patriotismo.

Los valores religiosos permiten a nuestros estudiantes acercarse al Ser Supremo, estos son: fe, caridad y templanza.

Los valores intelectuales aumentan el saber cómo son: el conocimiento, sabiduría, abstracción y creatividad.

CAPÍTULO III SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración

de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del Rector (Art 18 Ley 1620 2013)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su

calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes (Art 19 Ley 1620 2013)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación de la familia (Art 22 Ley 1620 2013)

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPÍTULO IV MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

La admisión es el acto por el cual la institución matrícula a los estudiantes que solicitan ingreso en el colegio mediante inscripción voluntaria de acuerdo con la disponibilidad de cupos y el cumplimiento debido de todos los requisitos establecidos para ello, así:

- Iniciar el trámite de la Admisión, en la fecha determinada por el plantel, con la adquisición del Formulario de Inscripción cuyo valor es predeterminado por el Consejo Directivo.
- Presentación de la prueba de competencias básicas.
- Entrevistas a Padres y Aspirantes para identificar manejo de relaciones interpersonales, resolución de conflictos y compromiso entre ellos.
- Matricularse en la fecha señalada por la institución a partir de la segunda semana de diciembre hasta el día 15 y a partir de la segunda semana de enero del año siguiente hasta el último día hábil, para los cursos que todavía permanezcan abiertos los cupos previa presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción y Orden de matrícula (Rectoría).
- Cuatro fotografías recientes.
- Informe de admisión.
- Registro civil.
- Certificado médico reciente.
- Certificado de afiliación a EPS..
- Fotocopia del documento de identidad (tarjeta de identidad para mayores de 7 años y cédula de ciudadanía para mayores de 18 años)
- Fotocopia carné de vacunas.
- Certificados de estudios de años anteriores.
- Constancia laboral reciente de los acudientes.
- Firma pagaré, por el Acudiente responsable económicamente.
- Contrato de matrícula (Secretaría).
- Paz y salvo (Colegio anterior).
- Certificado de comportamiento escolar.
- Recibo de pago matrícula (Tesorería).
- Certificado de Servicio Social para estudiantes de 11 grado.
- Certificado de buena conducta.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se entiende por estudiantes antiguos, aquellos que han cursado el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado la solicitud del servicio en los plazos fijados por la institución.

A partir de la segunda semana de diciembre hasta el día 15 los alumnos que se promovieron al año siguiente, y aquellos que deben logros en la tercera semana de enero después de haber recuperado los logros correspondientes según horario establecido por el colegio.

En el momento de la matrícula deben entregar la siguiente documentación, la cual se adquiere previamente:

1. Formulario de Prematrícula y Orden de matrícula (Rectoría).
2. Cuatro fotografías recientes con uniforme.
3. Certificado médico reciente.
4. Seguro Estudiantil contra accidentes.
5. Fotocopia del documento de identidad (mayores de 18 años c.c.), sino la tiene.
6. Boletín de evaluaciones del año anterior.
7. Constancia laboral reciente.
8. Firma pagará por el Acudiente responsable económicamente.
9. Contrato de matrícula (Secretaría).
10. Paz y salvo.
11. Recibo de pago de matrícula (Tesorería).
12. Certificado de asistencia al Seminario para Padres.

CONTRATO DE MATRÍCULA

Definición:

Es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Esta se legaliza con las firmas del Rector, Secretaria Académica, Representante legal del estudiante, padres de familia o quien tenga la tutela del niño en el caso de estar separados o acudiente y el estudiante, en el acta correspondiente.

Objeto:

Con la suscripción del acta de matrícula o renovación de ésta, el estudiante, sus padres o acudientes, aceptan los principios, objetivos, valores de la institución, se comprometen a cumplir y respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, manual de convivencia y demás disposiciones emanadas por la institución, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños que puedan ocasionar los hijos en la institución.

Los alumnos deben separar su cupo para el año siguiente en la primera quincena del mes de octubre, cuya separación tiene un costo determinado en pesos. Y realizar su matrícula en la fecha fijada para ello, de lo contrario se cederá su Cupo Escolar o deberá pagar Costo Extemporáneo.

Duración:

Tiene vigencia de un año académico y va desde el momento en que se firma el acta de matrícula hasta el último día del año lectivo.

Cada año el Colegio JOSÉ EUSTASIO RIVERA se reserva el derecho de admisión tanto de los estudiantes nuevos como de los antiguos de acuerdo al plan de estudios.

Los alumnos nuevos no podrán matricularse al grado siguiente, teniendo logros pendientes.

Así mismo el Colegio tiene la facultad para organizar internamente los Grupos de Estudio, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

COSTOS EDUCATIVOS 2026:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 019805 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2025 –
COSTOS AÑO 2026:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros para la fijación de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026.

Artículo 2. Del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos.

Para la autoevaluación institucional se seguirá aplicando la versión 11 de la Guía 4 o Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Educación Preescolar, Básica y Media, adoptada mediante el artículo 6 de la Resolución 019805 de septiembre 30 2025, en la cual se describen los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados del país.

El Consejo Directivo del Colegio José Eustasio Rivera resuelve mediante Acta N° 08 del 1 de octubre de 2025 incrementar para el año 2026 la tarifa anual sobre matrícula y pensiones del primer grado (jardín) en un 10 % y para los siguientes grados en un 6,73 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de dicha resolución.

TARIFA ANUAL, MATRÍCULA Y PENSIONES PARA EL AÑO 2026

NIVELES	GRADOS	TARIFA ANUAL 2026	MATRÍCULA 2026	PENSIÓN 2026
Preescolar	Jardín	\$ 10.700.756	\$ 1.070.076	\$ 963.068
	Transición	\$ 10.382.652	\$ 1.038.265	\$ 934.439
Básica Primaria	1°	\$ 10.382.652	\$ 1.038.265	\$ 934.439
	2°	\$ 10.460.375	\$ 1.046.037	\$ 941.434
	3°	\$ 10.460.375	\$ 1.046.037	\$ 941.434
	4°	\$ 10.460.375	\$ 1.046.037	\$ 941.434
	5°	\$ 9.792.814	\$ 979.281	\$ 881.353
Básica Secundaria	6°	\$ 9.432.259	\$ 943.226	\$ 848.903
	7°	\$ 9.003.252	\$ 900.325	\$ 810.293
	8°	\$ 8.692.491	\$ 869.249	\$ 782.324
	9°	\$ 8.579.489	\$ 857.949	\$ 772.154
Media Académica	10°	\$ 8.425.371	\$ 842.537	\$ 758.283

	11°	\$ 8.425.371	\$ 842.537	\$ 758.283
--	-----	--------------	------------	------------

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión se hará mensual, es decir en los 10 meses del calendario escolar, de febrero a noviembre:

NIVELES	Grados	Refrigerio	Almuerzo	Transporte 1	Transporte 2
Sección Preescolar y Primaria	Jardín a 5°	\$ 151.897	\$ 292.947	\$ 557.623	\$ 587.968
Sección Bachillerato	6° a 11°	\$ 151.897	\$ 306.296	\$ 557.623	\$ 587.968

COBROS PERIÓDICOS MENSUALES: 2026 6,73%

- El transporte Tipo 2 se refiere a los estudiantes que viven fuera del perímetro el cual está fijado hacia el sur de la calle 26 y al occidente de la avenida Boyacá.
- Los cobros periódicos por concepto de alimentación y transporte son de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia.
- Los cobros periódicos por concepto de alimentación y transporte también son aprobados por el Consejo Directivo y dejan en claro que estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia.

OTROS COBROS PERIÓDICOS: 2026 6,73 %

Coninglés – Se paga mensualmente, junto con la pensión valor mensual para los grados de 6° a 11° únicamente.	\$ 98.667
Guías y agenda escolar anual (Se cancela con la matrícula)	\$ 517.103
Seguro Escolar Anual (Se cancela con la matrícula)	\$ 80.000
Formulario estudiantes nuevos	\$ 105.489
Certificados y constancias (Unidad)	\$ 14.992
Refuerzo, en asignaturas alumnos nuevos Voluntario	\$ 234.008

Derechos de grado 11°	\$ 583.329
Convivencia - Voluntario	\$ 174.923

Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

El método de pago es a través de PSE a través de un token otorgado por el colegio a cada acudiente.

Los pagos correspondientes a pensión, alimentación y transporte se realizará los primeros 5 días del mes.

CAPÍTULO V. DEL ESTUDIANTE

Perfil del estudiante

El estudiante en este modelo es una persona en proceso evolutivo, de crecimiento físico y formación integral, que escoge el Colegio "José Eustasio Rivera", en unión de sus padres en forma libre y voluntaria como la institución que lidera, responde a sus intereses y expectativas de formación humana, religiosa, social, cultural, física, estética, intelectual y tecnológica que requiere para su desarrollo personal en la etapa de su vida.

Es receptivo y participativo, alegre y entusiasta, solidario y comprometido, capaz de soñar en un mundo diferente, conscientes de la responsabilidad social e individual, la importancia del respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad, la democracia, la libertad, el interés, la admiración y conservación del medio ambiente.

Es el niño que quiere cultivar en su persona la ternura, el amor, el trabajo, el esfuerzo, la curiosidad científica y el mundo tecnológico para poder continuar su preparación profesional y la inserción en el campo laboral con propiedad y altura, honestidad y solidaridad con las personas que le rodean y con los demás seres de la humanidad.

El Colegio como principio de acción respeta sin restricciones a sus estudiantes, conoce sus realidades individuales, sus dotes y limitaciones, su personalidad y su carácter, con sus aptitudes y destrezas y le acompaña en su proceso de desarrollo cognitivo, socio - afectivo, físico y motriz para que llegue a ser lo que quiere ser en el ambiente familiar y social.

Sólo así podrá llegar a la meta el alumno egresado con una mentalidad abierta al cambio y al progreso, siendo intelectualmente competente, capaz de compartir con el necesitado, en todo tiempo y lugar, como mensajero de paz y de bien.

Derechos del estudiante

A todo estudiante riveriano se le debe garantizar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución, los códigos, leyes y reglamentos. Además de los allí estipulados, a ser tratados con respeto, cercanía y afecto para que puedan crecer y madurar integral y armónicamente y recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del colegio y sus capacidades de manera armónica, pertinente y respetuosa.

Derechos de orden académico

- Disfrutar con puntualidad, plenitud, responsabilidad y claridad de las actividades académicas, institucionales y de desarrollo personal.
- Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- Ser centro del proceso formativo, generando espacios de escucha ante sus opiniones, expectativas y puntos de vistas del devenir académico, participando de manera activa en la construcción del colegio.
- Participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
- Conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Conocer sus calificaciones de parte de los profesores antes de ser registradas en la planilla respectiva.
- Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes, que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.
- Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: Orientación y consejería, biblioteca, servicio de salud y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
- Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos (Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00). El colegio atenderá dichas solicitudes en un lapso no mayor a diez días hábiles.
- Solicitar un buen servicio y calidad en la educación.
- Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación del periodo estudiantil.
- Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
- Expresar las inquietudes que vayan en beneficio de la comunidad.
- Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad.
- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.
- Recibir estímulos y reconocimientos por la destacada labor de los estudiantes en la institución o fuera de ella.
- Disfrutar de experiencias transformadoras de aprendizaje y desarrollo
- Contar con todas las herramientas indispensables para desarrollar sus actividades académicas.

Derechos de orden convivencial

- Disfrutar de un ambiente transformador, seguro y amable en todas las actividades institucionales y ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.

- Acogerse al debido proceso ante las diferentes situaciones convivenciales.
- Conocer con anterioridad las definiciones de convivencia y las expectativas institucionales en relación a cómo se comporta.
- Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes, que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.
- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en la agenda, observador escolar y demás instrumentos, por parte de los consejos, director de grupo, profesores y/o coordinadores en el seguimiento. A fin de poder hacer las observaciones o los descargos respectivos.
- Disfrutar el descanso evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y de los demás.
- Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad.
- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.
- Recibir estímulos y reconocimientos por la destacada labor de los estudiantes en la institución o fuera de ella.
- Disfrutar de experiencias transformadoras de aprendizaje y desarrollo
- Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.

Derechos de orden social

- Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
- Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: Orientación y consejería, biblioteca, servicio de salud y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
- Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos (Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00). El colegio atenderá dichas solicitudes en un lapso no mayor a diez días hábiles.
- Disfrutar el descanso evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y de los demás.
- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.
- Recibir estímulos y reconocimientos por la destacada labor de los estudiantes en la institución o fuera de ella.
- Disfrutar de experiencias transformadoras de aprendizaje y desarrollo

Deberes del estudiante

Al estudiante Riveriano le competen las obligaciones relacionadas con su bienestar, su protección y su formación personal y académica, la interrelación con los demás, y el cuidado de su entorno.

El incumplimiento de sus deberes, origina los comportamientos inadecuados o faltas, los que van en contra de la formación exigida por el Colegio, las cuales más adelante se contemplan, en el “comportamiento escolar” de este mismo manual.

Hace parte de la filosofía institucional ofrecer los espacios donde el estudiante pueda fortalecer y poner en práctica sus valores, los cuales se logran a través del desarrollo de su autonomía moral, entendida ésta como la capacidad del individuo para tratar por sí mismo a los demás como quiere ser tratado, desarrollando una tolerancia que le permita convivir armoniosamente y de tal suerte que sus decisiones tomen en cuenta siempre el bien común.

Deberes en el orden académico

- Asistir con responsabilidad, y autodeterminación el liderazgo de su proceso de crecimiento, acorde con sus intereses, proyectos vitales y aptitudes personales.
- Desarrollar las actividades académicas con un espíritu de crecimiento personal mostrando puntualidad y apertura a todas las clases y actividades programadas en el plantel.
- Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos de la institución.
- Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados en cada materia según el tiempo y acuerdos pedagógicos establecidos, teniendo en cuenta las fechas determinadas en el calendario académico.
- Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares y que cada profesor debe dar a conocer a sus estudiantes.
- Evitar cualquier acción que implique plagio y/o suplantación de identidad durante el desarrollo de las clases, elaboración de trabajos o evaluaciones, en cuanto entiende que el fin último de las actividades propuestas por el colegio es su beneficio y crecimiento, y actuar contrario a esto representa para él conductas dañinas para su proceso de crecimiento.
- Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, cumpliendo con los parámetros especificados por coordinación académica.
- Solicitar a las autoridades y consejos institucionales el apoyo y colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo, servicios de bienestar, salud y alimentación.
- Respetar el reglamento de la sala de informática, biblioteca, laboratorios al utilizar el servicio.
- Apoyar las campañas para mejorar o ampliar las ayudas educativas.
- Elaborar un proyecto empresarial, como requisito para graduarse, que debe entregar un mes antes de terminar los estudios de media vocacional.

Deberes en el orden convivencial

- Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.
- Asistir a todas las clases y participar en los actos de la comunidad.
- Presentar justificaciones por escrito de inasistencias firmadas por el acudiente y respaldadas por una certificación de la empresa donde estuvo haciendo alguna diligencia de salud, calamidad familiar o personal.
- Portar permanentemente el carné estudiantil, la agenda y presentarlos cuando fuere solicitado.

- Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
- Guardar el comportamiento debido en cada una de los diferentes sitios del plantel, aulas de clase, descansos, biblioteca, laboratorios, restaurante, tienda escolar etc.
- Durante la hora de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva.
- Presentarse al colegio y permanecer en el mismo debidamente aseado, con adecuada presentación personal, el uniforme respectivo del día, evitando elementos que perturben el desarrollo académico y emocional de él y sus compañeros y los integrantes de la institución.
- Utilizar los servicios del colegio de forma adecuada y responsable, garantizando la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
- Entregar a los acudientes, tutores, o padres de familia las comunicaciones, informes o citaciones que el colegio les envíe.
- Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación adecuada, conservación de la planta física y de sus implementos, de la biblioteca, laboratorios, sala de informática, talleres etc. Y de la preservación del medio ambiente.
- En particular cuidar los textos y libros de consulta, de sillas y mesas de trabajo, no arrojar basuras en el piso, y dejar el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.
- En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo en pagaduría por todo concepto.
- Asegurarse de cuidar y utilizar adecuadamente la planta física, materiales y mobiliario del colegio, así como los enseres propios y de sus compañeros. Teniendo la obligación de dar aviso inmediato al director de grupo cuando exista alguna eventualidad con los mismos.
- Abstenerse de utilizar el celular y/o tableta durante las horas de trabajo académico, salvo expresa instrucción del docente a cargo.

Deberes de orden social

- Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.
- Tratar a todas las personas directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales con la debida consideración, respeto y cortesía.
- Utilizar dentro y fuera de las aulas, un lenguaje adecuado y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.
- Respetar y acatar las órdenes de los directivos y profesores de la institución, y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
- Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
- Participar de la construcción del bien común, socializando con quien corresponde, cualquier hecho que atente contra el mismo.
- Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
- Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

Deberes de orden moral

Los estudiantes tienen restringido:

- Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas sin autorización de la Rectoría del plantel o por el consejo que le corresponda esta función.
- Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, particularmente, participando en actos colectivos de desorden o incultura.
- Irrespetar en forma lesiva, calumniar, o injuriar a los directivos, profesores, funcionarios o estudiantes del plantel.
- Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos.
- Fumar dentro o fuera del colegio tanto cigarrillo como vapeador (cigarrillo electrónico), ingerir o introducir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Guardar, traficar, consumir y/o usar drogas heroicas, o alucinógenas.
- Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, plagio, engaño o suplantación de identidad.
- Ingresar o utilizar las cuentas de correo electrónico, teléfonos y redes sociales pertenecientes a otros estudiantes.
- Abandonar el plantel o alguna de las clases sin el permiso respectivo.
- Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra los elementos de la institución.
- Portar o hacer uso de cualquier clase de arma.
- Introducir al colegio libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atente contra la moral.
- Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
- Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se le debe a las personas.
- Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
- Apostar dinero o practicar juegos de azar.
- Difundir o propiciar en el colegio cualquier género de propaganda política o religiosa proselitista.
- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el colegio a los acudientes o padres de familia o viceversa.
- Atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.
- Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas.

Estímulos:

El estímulo o la sanción son solo una forma de reconocimiento de las acciones humanas y por lo tanto la importancia no está en sí mismos sino en la capacidad que tengan para incentivar los eventos positivos y desanimar a los perturbadores o dañinos.

Un abrazo, una voz de aliento o un llamado de alerta, expresados de manera oportuna serán la mejor garantía para mantener la calidez humana.

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los estudiantes de la institución serán resaltados y reconocidos por los maestros, padres de familia y personal administrativo. Así:

1. Mención especial en la izada de bandera a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico y valores de convivencia.
2. Representar al colegio en actos y salidas especiales.
3. Mención al mérito deportivo.

4. Menciones de honor o salida pedagógica a los cursos distinguidos por su rendimiento académico y excelentes actitudes comportamentales, en cada período.
5. Medalla de Excelencia al mejor ICFES.
6. Mención a los Bachilleres por esfuerzo personal, y a los más antiguos.
7. Imposición de la orden JOSE EUSTASIO RIVERA al mejor bachiller.
8. Reconocimiento al MEJOR ESTUDIANTE ACADÉMICO - COMPORTAMENTAL de cada curso, al finalizar el año.
9. Becas medias y completas, rebajas, facilidad de pago y apoyo a los estudiantes que lo ameriten, así como incentivos y promociones especiales en las matrículas.

Pérdida de la calidad de estudiante:

Un estudiante podrá ser matriculado al año siguiente en la institución cuando su desempeño integral indique aceptación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como los acuerdos del manual de convivencia, logrando los niveles académicos y comportamentales exigidos en la misma. El Consejo Directivo, antes de finalizar el año, ejecutará la no renovación de la matrícula o pérdida del cupo del estudiante que haya incurrido en una o más de las siguientes situaciones:

1. Por una determinación disciplinaria.

Presenta comportamientos inadecuados constantemente, finalizando el año sin obtener el concepto valorativo mínimo en lo comportamental, incumpliendo, por tanto, las estrategias de mejoramiento pactadas y firmadas en Coordinación o Rectoría.

2. Cuando reprueba el año lectivo por segunda vez en la institución.

3. Sus padres no acepten las orientaciones y exigencias del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el manual de convivencia o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones pactadas en la matrícula, especialmente el pago puntual de los costos educativos, al igual que la inasistencia continua a las citas y reuniones. Los estudiantes que hayan firmado "Compromiso especial" tienen la obligación de no volver a cometer ninguna falta, pues el Rector o el Consejo Directivo pueden decidir la cancelación o no continuidad del estudiante para el siguiente año escolar.

4. Cuando no se renueva la matrícula o el estudiante culmina satisfactoriamente el grado 11.

Uniforme

El colegio considera como aspecto vital de la formación integral de los estudiantes la presentación personal. Por tanto, es indispensable que todos los estudiantes cumplan las siguientes normas:

Es de carácter obligatorio e ineludible que los estudiantes vestan el uniforme de diario en las jornadas que incluyan izadas de bandera o eventos especiales programados por el colegio. Estos eventos serán informados con antelación para garantizar el cumplimiento de esta disposición. El porte adecuado del uniforme es responsabilidad compartida entre las familias y los estudiantes, por lo que es esencial que desde casa se garantice la utilización correcta y oportuna de este. El colegio, como medida de flexibilidad, permite que los estudiantes usen el uniforme deportivo en días regulares, excepto durante actos especiales e izadas de bandera, donde el uniforme de diario es obligatorio.

Únicamente se aceptarán excusas de orden médico que impidan el uso del uniforme correspondiente. Además, se permitirán un máximo de tres excusas de otra naturaleza durante el año escolar, las cuales deberán ser escritas en la agenda escolar, siendo este el único medio válido para su presentación. De no cumplirse estas indicaciones, se procederá a

registrar el incidente en el observador escolar.

Uniforme de diario:

Masculino: Pantalón azul según modelo bota recta, (No se permite entubar el pantalón, debe tener mínimo 19 cms de ancho) correa clásica en cuero negro, camisa blanca manga larga de cuello según modelo para corbata, camiseta blanca, Saco azul en algodón perchado cuello V, chaqueta para invierno opcional según modelo, medias y zapatos negros colegiales. Todos los días, se debe usar la corbata según modelo.

Femenino: Pantalón azul o Jardinera Azul con logo, el largo de la falda debe ser de 5 cm arriba de la rótula, medias pantalón azul oscuro en cachemir, camiseta blanca, camisa blanca manga larga con el logo del colegio y cuello de corbata según modelo, saco azul en algodón perchado cuello V, chaqueta para invierno opcional, según modelo, y zapatos azules oscuros o noegros con cordones o hebilla tipo colegial. En caso de uso de bicicletero debe ser azul oscuro. Todos los días, se debe usar la corbata según modelo.

Para los estudiantes del grado once se permite la chaqueta "PROM" con el uniforme de diario. Preescolar delantal según modelo.

Uniforme de educación física (Para los dos géneros):

Buzo tipo GAP color verde, pantalón azul y deportivo según modelo, tenis totalmente negros o blancos en cuero y cordones, media de color azul oscuro tradicional, camiseta blanca según modelo. En el evento de utilizar gorra, ésta debe ser según modelo, utilizándose únicamente en el campo abierto y no en salones ni en actos de comunidad. En el almacén encontrarán una camiseta blanca (opcional) en algodón cuello en "V", para usar los días de práctica deportiva. No se permite entubar el pantalón, este debe tener mínimo 19 cm de ancho.

Uniforme Alternativo para prácticas deportivas y descansos (Ambos géneros):

Los estudiantes pueden adquirir de forma voluntaria el uniforme alternativo con las siguientes características.

- Camiseta azul en cuello V manga larga con el escudo del colegio.
- Pantalóneta azul con el escudo del colegio.
- Tenis totalmente negros o blancos en cuero y cordones.

Es importante mencionar que la incorporación de este uniforme tiene como fin responder a la voluntad de los niños que afirman que el uso de prendas alternativas protege el uniforme de diario y de educación física, por lo tanto prefieren alternar con otras prendas en momentos de alta exigencia física.

Horarios

Horario de jornada: Jornada única de 07:30 a.m. a 03:00 p.m. La formación es de carácter obligatoria y se realizará de acuerdo a las actividades.

La llegada de estudiantes en el espacio de tiempo comprendido entre las 7:30 a.m. y 8:30 am se considera retraso en el ingreso, por lo tanto, para poder unirse a las clases regulares, debe presentar excusas ante coordinación académica o coordinación de convivencia. Después de las 8:30 am los estudiantes no pueden ingresar al colegio.

Excusas y permisos

Solicitud de permisos: Solo se puede salir del colegio con permiso de coordinación, si existe un causal de fuerza mayor y el estudiante debe ser recogido por su acudiente.

Justificación de ausencias y aviso de inasistencia: Para justificar las ausencias a clases y actividades escolares se da un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su regreso al plantel.

Si es con sustento médico, dicha justificación la puede hacer el mismo estudiante; Por cualquier otra causal justificable, debe hacerlo personalmente su acudiente con una carta aclaratoria y la documentación respectiva.

Las excusas deben presentarse ante Rectoría y/o Coordinación académica; acto seguido el estudiante debe acudir ante el docente quien asignará la fecha de presentación de los trabajos académicos desarrollados durante su ausencia.

Los acudientes deben informar telefónicamente la inasistencia del estudiante. Si ello no ocurre, el colegio lo hará para verificar el motivo de su ausencia.

CAPÍTULO VI POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Creamos un espacio donde todos encajemos, seamos aceptados y respaldados, sin importar las condiciones personales o académicas, que nos hagan diferentes, en este sentido la mejor y más pertinente estrategia de integración de niños con alguna necesidad específica, es la empatía, el conocimiento extenso e integral de los estudiantes, el respeto irrestricto por las diferencias y el compromiso por garantizar un espacio formativo acorde con cada uno de los niños. En este contexto, en los casos que requieran un apoyo adicional por alguna condición determinada el director de grupo, coordinación académica y psicoorientación, desarrollarán a través del comité de seguimiento estrategias y planes específicos que apoyen de mejor manera a los estudiantes.

Conforme al Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022, los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, implementamos políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo, a través de la construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables junto con la familia y demás miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VII. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La importancia de dicha familia y escuela en el proceso educativo y de desarrollo humano, cobra cada vez más relevancia, en este contexto la Ley 2025 del 23 de julio de 2020, consolida esta relación dando los lineamientos para la creación y la puesta en marcha los momentos de encuentro con los padres y el colegio.

El acompañamiento que desde la familia se den a los retos de crecimiento y a la vida en el colegio es fundamental, pues es desde casa donde el estudiante asocia la educación como potencia que apalanca el desarrollo personal y familiar.

En el año 2026 crearemos puentes y espacios que nos permitan atravesar los retos de acompañamiento a nuestros estudiantes de manera armónica conjuntamente, incrementando los espacios de aprendizaje conjunto y diálogo como; espacio de acompañamiento personal en retos del proceso específico de su hijo, talleres y escuelas de padres.

Derechos

Los Padres de Familia, sin excepción, gozan de los siguientes derechos:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la modalidad de Bachillerato ofrecido.
- Ser atendido oportunamente por la persona correspondiente, según el horario establecido o con cita previa cuando sea necesario.
- Conocer a tiempo los problemas y dificultades de sus hijos (as) en el proceso de formación, dialogar, reflexionar y proponer alternativas de solución.
- Participar y conformar los distintos estamentos escolares, como la Asociación de Padres de Familia ASOJER, el Consejo de padres, el Consejo Directivo, y demás...
- Conocer los resultados académicos de sus hijos(as) por lo menos cada período.
- Ser informados sobre el manejo de fondos de la Asociación de Padres de Familia.
- Ser informados de comportamientos especiales de sus hijos (as), como adicciones o Patologías, cuando sean detectadas.
- Exigir calidad en la educación de sus hijos (as).
- Recibir trato amable y respetuoso por las personas de la Institución.
- Presentar ante las diferentes dependencias, los reclamos y apelaciones necesarios, siguiendo el conducto regular y observando actitudes de respeto y decencia.
- Participar en las actividades programadas para su formación humana, reuniones, escuelas de padres, convivencias, foros, encuentros y demás.
- Justificar las ausencias de sus hijos (as) al Colegio.

Deberes:

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, según el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, Ley 1404 de 2010, artículo 3 Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005, artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, la Ley 2025 del 2020 y el Decreto 459 de 2024 le corresponde:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarlos en la salud preventiva y en la higiene.
- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
- Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.
- Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Escuela de padres:

Los padres, madres de familia y cuidadores de niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a participar en la elaboración, aprobación y ejecución de planes, programas y proyectos que propicien la formación integral de sus hijos e hijas acorde con la Ley 2025 de 2020. La educación de nuestros estudiantes es una responsabilidad compartida entre la familia, el Estado y la sociedad, que se cumple teniendo como principio el derecho de todo niño, niña y adolescente a recibir una educación de calidad.

En este orden de ideas, se generarán espacios para el desarrollo de las funciones de crianza, educación y cuidado bajo la figura de Escuelas Para Padres. El colegio podrá celebrar convenios con autoridades y entidades gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación para proporcionar a nuestra comunidad un ambiente de respeto, convivencia, seguridad y confianza, que favorezca el desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
- Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
- Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

Adicionalmente, el colegio implementará un mecanismo de seguimiento pedagógico a la participación y asistencia de las familias en la Escuela de Padres, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad y el acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes. Este seguimiento incluirá el registro formal de la asistencia, el análisis de la participación, la identificación de dificultades o inasistencias reiteradas y la generación de orientaciones específicas cuando la ausencia afecte el acompañamiento familiar esperado. Los reportes derivados de este proceso serán insumo para las acciones pedagógicas, convivenciales y de apoyo que requiera cada estudiante y su familia, garantizando así un enfoque preventivo y articulado con el Proyecto Educativo Institucional.

El registro de asistencia a la Escuela de Padres se realizará a través de listados físicos o digitales, actas de participación, plataformas institucionales y demás instrumentos definidos por el colegio, los cuales permitirán dejar evidencia verificable de la presencia, puntualidad y permanencia de los acudientes en cada jornada formativa. Dichos registros harán parte del archivo institucional y podrán ser consultados para procesos de seguimiento académico, convivencial y de acompañamiento familiar.

El seguimiento pedagógico estará a cargo de la Coordinación de Convivencia, la Coordinación Académica, Psicorientación y los Directores de Curso, quienes analizarán los niveles de asistencia, participación y compromiso de las familias. En los casos de inasistencia o baja participación, el colegio podrá citar a los acudientes para realizar orientaciones formativas, establecer compromisos y definir estrategias de acompañamiento, priorizando siempre el interés superior del estudiante.

La información derivada del seguimiento a la Escuela de Padres será utilizada como insumo para los procesos de acompañamiento integral, fortalecimiento de la corresponsabilidad familia–escuela, activación de rutas de apoyo, formulación de acciones preventivas y toma de decisiones pedagógicas y convivenciales cuando la ausencia de acompañamiento familiar incida directamente en el proceso formativo del estudiante.

CAPÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR

Definiciones: (ARTÍCULO 39 DECRETO 1965 DE 2013)

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

La convivencia escolar es un pilar fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y para la creación de un ambiente educativo saludable. En este espacio, se busca que cada individuo pueda crecer tanto académica como emocionalmente, y que las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa estén fundamentadas en valores sólidos. Entre estos valores, el respeto mutuo ocupa un lugar central, ya que implica reconocer y valorar la dignidad inherente de todas las personas, independientemente de sus diferencias. Este respeto crea una base sólida para relaciones armoniosas y equitativas en la comunidad.

Otro principio esencial es la empatía, que invita a comprender y considerar las emociones y perspectivas de los demás. Cultivar esta habilidad fortalece los lazos y permite resolver conflictos de manera más humana y efectiva. A esto se suma la responsabilidad, que consiste en asumir las consecuencias de las acciones y tomar decisiones que promuevan un impacto positivo en el entorno. La responsabilidad no solo contribuye al bienestar individual, sino que también refuerza la cohesión de la comunidad educativa al fomentar actitudes comprometidas y conscientes.

La comunicación asertiva juega un papel clave en el mantenimiento de un clima escolar saludable. Expresarse de forma clara, respetuosa y constructiva no solo facilita el entendimiento mutuo, sino que también previene situaciones de convivencia que devienen malentendidos y conflictos innecesarios. Estos principios, al ser adoptados por todos los miembros de la comunidad —incluyendo estudiantes, docentes, directivos y familias—, garantizan una convivencia que fomente el aprendizaje, la inclusión y el crecimiento integral.

La convivencia en el colegio es una responsabilidad compartida entre todos los actores de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, familias y personal administrativo. Cada uno desempeña un papel clave en la construcción y mantenimiento de un ambiente de respeto, armonía y disciplina que fomente el aprendizaje integral.

En este contexto, los profesores tienen el deber de garantizar que se cumplan los acuerdos establecidos en este manual de convivencia, promoviendo en el aula un ambiente que facilite tanto el desarrollo académico como el personal de los estudiantes. Para ello, pueden valerse de estrategias que gestionen y resuelvan situaciones de convivencia dentro del salón de clases. Aunque lo convivencial y lo académico se abordan desde perspectivas distintas, es posible implementar medidas pedagógicas en las que el comportamiento del estudiante influya en las dinámicas del aula. Por ejemplo, se puede reforzar un comportamiento positivo o corregir una conducta inadecuada a través de la asignación de actividades adicionales o la

aplicación de los acuerdos desarrollados durante los encuadres pedagógicos establecidos al inicio de cada período.

El rol de los educadores también implica guiar a los estudiantes para que reflexionen y aprendan de sus acciones. Algunas medidas pedagógicas recomendadas incluyen:

- Talleres breves: Sesiones de 15-20 minutos donde los estudiantes reflexionen sobre temas como el respeto, la empatía o la resolución de conflictos.
- Reflexiones escritas: Pedir a los estudiantes que redacten una carta o un texto reflexivo sobre el impacto de sus acciones y cómo podrían actuar de manera diferente en el futuro.
- Dinámicas grupales: Actividades que refuercen valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y la tolerancia. Por ejemplo, juegos colaborativos o debates sobre dilemas éticos.
- Actividades de servicio comunitario: Participar en proyectos dentro del colegio, como colaborar en la organización de eventos o apoyar actividades de limpieza, puede ayudar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones.

No todas las situaciones pueden resolverse de manera inmediata o dentro del aula. Es fundamental que los profesores evalúen la gravedad del caso y, si es necesario, lo reporten al coordinador de convivencia. Es importante proporcionar información detallada sobre los antecedentes, las acciones tomadas y los resultados obtenidos. Este acompañamiento es clave para garantizar que las decisiones que se tomen sean justas y alineadas con las políticas del colegio.

Cuando una situación supera las posibilidades de manejo en el aula, es necesario seguir un procedimiento que garantice una atención adecuada, respetando los derechos y necesidades de todas las partes involucradas. Una vez identificada la situación, esta debe ser documentada de manera objetiva y detallada en el observador escolar, el cual será comunicado a los padres y acudientes. El registro debe incluir:

- Una descripción precisa de lo sucedido
- Las personas involucradas
- Acciones iniciales tomadas para contener o abordar el caso.

Estrategias Formativas:

Diálogo reflexivo: Establecer un diálogo abierto y directo con el estudiante para intentar comprender el motivo de su acción. Esta conversación debe ser un espacio para que el estudiante se sienta escuchado y se le brinde la oportunidad de explicar su comportamiento.

Reflexiones escritas o verbales: Se solicitará al estudiante que reflexione sobre su conducta y sus consecuencias a través de ensayos, cartas o entrevistas guiadas, orientadas a promover el aprendizaje emocional y social.

Talleres formativos y campañas de sensibilización: Se organizarán actividades formativas sobre temas como la empatía, el manejo de emociones, la resolución de conflictos y la interiorización de valores.

Charlas individuales o grupales: Espacios diseñados para facilitar un diálogo respetuoso entre las partes involucradas y construir acuerdos que benefician la convivencia.

Acta de Responsabilidad Convivencial: El estudiante elaborará un informe argumentado de reconstrucción de la situación/es de convivencia, analice sus decisiones, identifique las

consecuencias generadas y proponga acciones concretas de mejora. Este documento será revisado por Convivencia y archivado como evidencia del proceso pedagógico.

Citación a Acudientes con Taller en Familia: Se citará de manera presencial a los acudientes con el fin de mediar de forma conjunta con el estudiante en la búsqueda de soluciones formativas frente a la situación presentada. En este espacio se realizará la entrega y socialización de un taller pedagógico de resolución en familia, el cual deberá ser desarrollado en casa por el estudiante y su núcleo familiar, como estrategia de reflexión, corresponsabilidad y fortalecimiento de la convivencia. De este encuentro se dejará constancia mediante la suscripción de un acta de compromiso, y el taller deberá ser entregado en la fecha establecida.

Tiempo de trabajo asincrónico en aulas alternativas: En busca de que el estudiante explore otros ambientes y reconozca la importancia de los espacios de trabajo, se le asignará temporalmente a un ambiente diferente donde desarrollará las actividades académicas del día. Este espacio será supervisado y diseñado para fomentar la reflexión sobre el impacto de sus actos en el entorno escolar.

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS:

En el JER trabajamos para construir una convivencia basada en la confianza, el respeto y la cooperación, dejando atrás enfoques tradicionales que buscan evitar conflictos mediante el miedo o el castigo. En su lugar, promovemos relaciones de cuidado mutuo y la valorización positiva de las personas, priorizando la creación de lazos sanos y seguros que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad. El manual de convivencia se convierte así en un acuerdo colectivo que protege el colegio como un espacio de crecimiento libre y seguro.

El enfoque restaurativo que aplicamos se fundamenta en reparar el daño causado en lugar de centrarse únicamente en castigar a los responsables. Reconocemos que la justicia tradicional, orientada a determinar culpables y aplicar sanciones, no contribuye a fortalecer el tejido comunitario. Por el contrario, buscamos procesos que incluyan la escucha activa, la expresión de emociones, la empatía y la construcción conjunta de soluciones, analizando las necesidades y los recursos necesarios para cumplir con los acuerdos establecidos.

Entendemos que los seres humanos son más felices, cooperativos y productivos cuando se les involucra en los procesos de cambio, en lugar de imponerles soluciones. En este sentido, optamos por respuestas restaurativas que hagan partícipes a los estudiantes en la búsqueda de alternativas para detener comportamientos negativos. Este enfoque fomenta la responsabilidad personal y la corresponsabilidad, así como el desarrollo de herramientas que permitan superar retos convivenciales como comunidad.

Además, trabajamos para que todos los procesos en el colegio sean percibidos como justos. Esto implica garantizar la participación activa de los involucrados, comunicar claramente los objetivos y expectativas, y establecer límites que promuevan la conciencia del bien y el mal. Desde este marco, el diálogo se convierte en el eje central de nuestra convivencia, favoreciendo relaciones equitativas, democráticas y transformadoras.

Otro aspecto clave es la incorporación de las “Conversaciones afectivas” como herramienta para gestionar las emociones, fortalecer la asertividad y promover la escucha activa. Estas conversaciones buscan un acercamiento integral entre las personas, permitiendo comprender las experiencias de los demás y fomentar relaciones más empáticas y respetuosas. Este enfoque integral nos permite avanzar hacia una convivencia que prioriza el bienestar colectivo y la construcción de una comunidad cohesionada y responsable.

La Secretaría de Educación ha desarrollado una caja de herramientas prácticas que buscan fortalecer la convivencia escolar mediante estrategias integrales. En este contexto, se

destacan las **Conversaciones afectivas**, espacios de diálogo que promueven un acercamiento emocional y comprensivo entre las personas involucradas. Estas conversaciones son esenciales para fomentar una conexión empática y un entendimiento profundo de las vivencias de los demás. Para lograr su efectividad, es necesario fortalecer habilidades como la asertividad, la escucha activa y la gestión emocional, dado que este tipo de interacción no es común en la vida cotidiana.

Promoción y prevención son aspectos fundamentales en el manejo de la convivencia escolar. Dentro de la promoción, se destacan las prácticas restaurativas, el fomento de una cultura basada en la confianza y la afectividad, los círculos de diálogo y las actividades propuestas en el documento de la caja de herramientas. En la prevención, se incluyen estrategias como las preguntas afectivas, los círculos concéntricos, los círculos de aprendizaje y el proceso espiral aplicado a situaciones tipo 1.

En el colegio, es común que se presenten momentos de intereses diversos o incluso conflictos entre los miembros de la comunidad. Estas situaciones requieren un abordaje centrado en las necesidades de las partes, que incluya la escucha activa, el análisis integral de los contextos y la formulación de acuerdos claros entre los afectados. La coordinación de convivencia debe definir quién liderará estos procesos, pudiendo ser representantes estudiantiles de convivencia, directores de grupo, el director de convivencia o el equipo de psicorientación, según corresponda.

En el caso de situaciones tipo 1, el proceso espiral incluye:

- Acercamiento a la situación: identificar qué ocurrió, las personas involucradas y sus roles.
- Fortalecimiento de los vínculos: encontrar momentos de empatía y retroalimentación.
- Restablecimiento de los pactos: reconstruir acuerdos que fortalezcan la convivencia.
- Reconocimiento de las diferencias y las diversas perspectivas, entendiendo su valor dentro del contexto comunitario.

Para situaciones tipo 2 o 3, el proceso espiral se amplía incorporando:

- Acercamiento a la situación: identificar qué ocurrió, las personas involucradas y sus roles.
- Fortalecimiento de los vínculos: fomentar la empatía y la retroalimentación positiva.
- Acciones de reparación: sean materiales, simbólicas o pedagógicas.
- Restablecimiento de los pactos: reconstruir compromisos con un enfoque restaurativo.
- Reconocimiento de las diferencias y diversas perspectivas como elementos propios de la comunidad.

Además, para estos casos se establece un marco de atención que incluye el reconocimiento de lo ocurrido, la apertura de espacios de diálogo individuales y colectivos, el uso de círculos restaurativos para el encuentro entre las partes, la construcción de acuerdos restaurativos y un seguimiento pedagógico de las acciones definidas. Estos procesos buscan promover una cultura de responsabilidad, empatía y cohesión dentro de la comunidad educativa.

Acciones disciplinarias:

En situaciones graves, el caso será remitido al Comité de Convivencia Escolar, que podrá profundizar en las acciones pedagógicas necesarias. Si la gravedad del caso lo amerita, el Consejo Directivo podrá evaluar y aplicar sanciones específicas, siempre respetando los principios establecidos en este manual de convivencia y las normativas vigentes. Estas sanciones incluyen:

Matrícula condicional: Se establece un periodo de prueba durante el cual el estudiante debe demostrar un cambio positivo en su comportamiento. Durante este tiempo, se realiza un seguimiento detallado, y cualquier incumplimiento de las normas puede derivar en la pérdida de matrícula o cancelación de la matrícula para el siguiente año..

Pérdida de matrícula: Implica que el estudiante no podrá continuar sus estudios en la institución para el próximo año escolar, como resultado de una falta grave o un patrón de conductas inadecuadas que no han mostrado mejoría tras las intervenciones pedagógicas y disciplinarias previas.

Cancelación de matrícula para el siguiente año: Se aplica cuando, debido a la gravedad o reincidencia de las faltas, el Consejo Directivo determina que el estudiante no podrá continuar en la institución en el próximo ciclo escolar. Esta medida busca preservar el ambiente de convivencia y aprendizaje para el resto de la comunidad educativa.

Adicional a estas acciones pedagógicas y disciplinarias, se establece como mecanismo de prevención las Nivelaciones de Comportamiento Escolar, con el fin de promover un ambiente educativo positivo y propicio para el aprendizaje. Estas nivelaciones se implementan en caso de que el estudiante no cumpla con las competencias establecidas para el buen desarrollo de la convivencia escolar. Una de las herramientas principales de las cuales se sirve el colegio para determinar la necesidad de dichas nivelaciones es la valoración realizada por el director de curso, así como una evaluación exhaustiva del récord del estudiante en el observador escolar.

Estas jornadas, fundamentadas también en la calificación obtenida en la materia de comportamiento escolar y el número de observadores con situaciones de convivencia registradas, se llevarán a cabo durante la semana SAE. Están diseñadas para ofrecer a los estudiantes una oportunidad significativa de reflexión, aprendizaje y resarcimiento. Los estudiantes que no logren nivelar comportamiento escolar no podrán representar al colegio en actividades y competencias que se presenten durante el siguiente período.

El objetivo principal de estas jornadas es brindar un espacio dedicado a la reflexión y la mejora del desempeño convivencial de aquellos estudiantes que puedan haber enfrentado desafíos en la adhesión a las normas y valores establecidos por el colegio. Estas jornadas buscan promover la autorreflexión, la responsabilidad individual y el desarrollo de habilidades socioemocionales que contribuyan al bienestar integral de cada estudiante.

Durante estas jornadas se implementarán:

- Programas de educación socioemocional.
- Desarrollo de Habilidades de Autogestión.
- Participación activa en los planes y actividades que fomenten la convivencia escolar.
- Intervenciones Personalizadas.
- Proyectos colaborativos que promuevan el trabajo en equipo, la responsabilidad compartida y el respeto mutuo entre los estudiantes.

Comunicación y seguimiento:

El proceso garantiza que las medidas adoptadas se implementen correctamente y que las familias y estudiantes estén informados y comprometidos con el cumplimiento de los acuerdos.

• Comunicación con las familias:

Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados sobre la situación, las medidas tomadas y los compromisos adquiridos.

Establecer un canal de comunicación claro y respetuoso para resolver dudas y fomentar la colaboración en el proceso.

• **Monitoreo del cumplimiento:**

Realizar un seguimiento continuo para verificar que los estudiantes están cumpliendo con las medidas acordadas, ya sea a través de reuniones, informes escritos o intervenciones pedagógicas.

◦ Involucrar a los docentes, coordinadores y familias en este seguimiento, asegurando una red de apoyo que fomente el aprendizaje y el cambio positivo.

• **Evaluación de resultados:**

Reflexionar sobre la efectividad de las medidas aplicadas y realizar ajustes si es necesario.

Documentar los resultados en el observador escolar, destacando avances y aprendizajes obtenidos a partir de la experiencia.

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

1. Fundamentación Normativa

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Constitución Política de Colombia, así como de los pronunciamientos de la Corte Constitucional relacionados con la autonomía escolar, el derecho a la educación, el libre desarrollo de la personalidad y la protección de la intimidad, y atendiendo además las recomendaciones de Red PaPaz y las tendencias de los Manuales de Convivencia 2024–2025 de instituciones educativas del país, el Colegio José Eustasio Rivera adopta la presente Política Institucional para el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales a partir del año 2026.

Esta política responde a los principios de:

- Protección integral de los estudiantes
- Formación para la ciudadanía digital
- Prevención de riesgos
- Convivencia pacífica y respeto mutuo
- Autonomía escolar razonable
- Libertad y autorregulación responsables

En armonía con la Ley 1620, el colegio tiene el deber de garantizar ambientes escolares seguros, protectores y pedagógicos, libres de factores que afecten la convivencia y el aprendizaje.

2. Disposición General y Regulación por Niveles

Con el fin de proteger el proceso educativo, el bienestar emocional, social y cognitivo de los estudiantes, así como fortalecer hábitos de autorregulación y convivencia, el uso de teléfonos

celulares y dispositivos electrónicos personales se regula de manera diferenciada de acuerdo con el grado escolar, atendiendo a criterios de formación, desarrollo evolutivo y madurez.

2.1 Preescolar, Primaria, Sexto y Séptimo

Está terminantemente prohibido traer al colegio teléfonos celulares, relojes inteligentes (Smartwatch), audífonos, tabletas u otros dispositivos electrónicos personales, incluyendo:

Jornada escolar

Descansos

Actividades pedagógicas

Actos institucionales

Rutas escolares

Cualquier dispositivo que sea traído en contravía de esta norma será retenido por el colegio y entregado exclusivamente al acudiente, junto con la aplicación de las medidas formativas correspondientes. No se hace entrega del dispositivo por medio de las rutas escolares.

2.2 Octavo y Noveno

Los estudiantes de estos grados podrán traer el teléfono celular al colegio, bajo las siguientes condiciones obligatorias:

El dispositivo deberá ser entregado al Director de Curso al inicio de la jornada, quien lo almacenará de manera segura.

El teléfono será devuelto únicamente al finalizar la jornada escolar.

No está permitido el uso del celular durante la jornada escolar.

El uso del dispositivo sólo podrá autorizarse de manera excepcional, bajo indicación expresa de un docente y exclusivamente con fines académicos, dentro de una actividad pedagógica planificada y bajo supervisión directa.

2.3 Décimo y Undécimo

Los estudiantes de estos grados tienen derecho a portar y utilizar el teléfono celular durante los descansos y en las rutas escolares.

En los demás espacios, el uso del dispositivo estará prohibido, salvo autorización expresa del docente para fines estrictamente académicos.

En todos los niveles educativos, cuando el dispositivo esté autorizado para ser portado, deberá permanecer apagado y guardado dentro del morral durante el desarrollo de las clases, salvo las excepciones pedagógicas contempladas en esta política.

- Esta medida se fundamenta en:
- La necesidad de garantizar la concentración y reducir distractores
- El compromiso institucional con la sana convivencia
- La protección del derecho a la intimidad de todos los miembros de la comunidad
- La prevención de riesgos asociados al uso inadecuado de tecnologías
- El fortalecimiento de habilidades socioemocionales para la vida escolar

3. Excepciones y Usos Permitidos

El uso de teléfonos celulares podrá autorizarse únicamente en las siguientes situaciones, sin que ello implique uso libre, permanente o sin supervisión:

3.1 Actividades pedagógicas planificadas

Cuando el docente indique de manera explícita el uso del dispositivo como herramienta de apoyo para el desarrollo de una actividad académica específica. Esta autorización será temporal y estará sujeta a supervisión directa.

3.2 Ajustes razonables por Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Cuando el uso del dispositivo haga parte de un apoyo específico dentro de procesos de inclusión o planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Ninguna de estas excepciones habilita el uso del dispositivo fuera de las condiciones, momentos y fines autorizados.

4. Protección de la Intimidad, la Dignidad y la Convivencia Escolar

Queda estrictamente prohibido, en cualquier grado:

- Tomar fotografías, audios o videos sin autorización expresa.
- Difundir contenido digital de compañeros, docentes o funcionarios.
- Realizar grabaciones dentro de baños, salones u otras zonas no autorizadas.
- Utilizar dispositivos para acoso, exclusión, burla, chantaje o difusión de rumores.
- Publicar contenido que vulnere la imagen, la intimidad o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Estas conductas podrán ser clasificadas como faltas Tipo II o Tipo III, según la Ley 1620 y las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Corte Constitucional ha reiterado que la autonomía escolar permite regular de manera estricta las actividades que comprometan el ambiente educativo, la intimidad y la dignidad de los estudiantes (sentencias T-420 de 2017, T-260 de 2019, T-478 de 2015, entre otras).

5. Medidas Formativas y Correctivas

Ante el incumplimiento de esta política, se aplicarán medidas progresivas, formativas y restaurativas, tales como:

Reflexión pedagógica acompañada por el docente o Psicorientación.

Comunicación inmediata a la familia.

Retención temporal del dispositivo, el cual será devuelto exclusivamente al acudiente.

Plan individual de acompañamiento cuando se identifique uso problemático, reiterado o riesgoso.

Aplicación de las medidas estipuladas en el Manual de Convivencia según la clasificación de faltas.

El incumplimiento de las disposiciones específicas por grado será tenido en cuenta para la tipificación de la falta.

6. Educación para la Ciudadanía Digital

El Colegio implementará estrategias institucionales orientadas a promover:

Uso seguro, ético y responsable de las tecnologías

Prevención de riesgos digitales (grooming, ciberacoso, sexting, exposición indebida)

Regulación emocional frente a redes sociales

Alfabetización mediática y pensamiento crítico

Asesoría continua a las familias en corresponsabilidad digital

Red PaPaz y organismos internacionales recomiendan limitar el uso de celulares en contextos escolares debido a sus impactos en la salud mental, el aprendizaje y las relaciones sociales. El colegio adopta estas orientaciones como parte de su compromiso de protección.

7. Principio Rector: Libertad Responsable y Desarrollo Integral

Esta política no tiene un fin restrictivo sino formativo, su propósito es acompañar a los estudiantes en el desarrollo de capacidades de autorregulación, autonomía y responsabilidad en entornos digitales.

Se busca que los estudiantes comprendan que la tecnología es una herramienta de apoyo y no un sustituto de la experiencia escolar, y que el ejercicio de la libertad implica siempre cuidado y límites sanos. La convivencia escolar requiere respeto por la intimidad propia y la de los demás, así como el fortalecimiento del bienestar emocional y de la conexión humana, aspectos que se ven favorecidos cuando se reducen las distracciones digitales. En este sentido, y de acuerdo con la Corte Constitucional, las instituciones educativas están facultadas para establecer regulaciones estrictas siempre que estas estén orientadas a promover el fin esencial de la educación: el desarrollo integral del ser humano.

8. Vigencia

La presente política rige a partir del año académico 2026 y hace parte integral del Manual de Convivencia del Colegio José Eustasio Rivera.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (ARTÍCULO 40 DECRETO 1965 DE 2013)

Situaciones tipo I (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)

Las Situaciones Tipo I corresponden a conflictos interpersonales mal manejados, faltas leves, comportamientos inadecuados y actitudes que afectan de manera inicial el clima escolar, sin que se presenten daños físicos, psicológicos graves, ni vulneraciones directas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estas situaciones, aunque no revisten gravedad jurídica, sí afectan la sana convivencia, el desarrollo normal de las actividades académicas, la disciplina formativa y el ambiente institucional, por lo cual requieren intervenciones pedagógicas inmediatas, orientadas a la reflexión, el autocontrol, la responsabilidad y el respeto por la norma.

Se consideran Situaciones Tipo I, entre otras, las siguientes conductas:

1. Salir del salón de clase o interrumpir clases de otros cursos para pedir útiles, implementos, recados, información u otros elementos, sin la debida autorización del docente o de la coordinación.
2. Contaminar el espacio institucional mediante el abandono de residuos en salones, pasillos, patios o zonas comunes, así como generar ruidos innecesarios, gritos, música, golpes u otras manifestaciones sonoras que alteren el ambiente pedagógico.
3. Ausentarse de la clase, retirarse del salón o llegar tarde sin contar con la autorización expresa del docente o sin presentar justificación válida.
4. Alterar el normal desarrollo de las clases con actos de desorden, conversaciones constantes, uso indebido de la voz, sonidos con objetos, desplazamientos innecesarios dentro del aula, cambios de puesto sin autorización o cualquier conducta que impida el desarrollo armónico de la clase.
5. Presentar comportamientos inadecuados en el transporte escolar o en cualquier medio de transporte utilizado con el uniforme institucional, que generen conflictos, incomodidad, daños materiales o faltas de respeto a otras personas.
6. Promover, incentivar o participar en desórdenes, juegos bruscos, persecuciones, tumultos o conductas alteradas dentro o fuera de la institución que afecten el ambiente escolar y la sana convivencia.
7. Desconocer la organización por grados establecida para la tienda escolar, generando aglomeraciones, confusión o desorden en los tiempos de descanso.
8. No respetar el turno en la tienda escolar o incurrir en empujones, gritos, burlas, reclamos inadecuados o cualquier manifestación de irrespeto durante la espera de atención.
9. Hacer uso inadecuado de la silletería, paredes, tableros, material didáctico, puertas, ventanas u otros bienes institucionales, ocasionando daños como rayones, grafitis, marcas, golpes, abolladuras o deterioro general.
10. Presentar comportamientos inadecuados durante actos cívicos, religiosos, culturales o comunitarios programados por la institución, tales como hablar, reír, usar el celular, distraer a otros o no guardar la compostura requerida.
11. Afectar negativamente el entorno institucional mediante acciones como dañar árboles, jardines, zonas verdes, arrancar plantas, pisotear espacios naturales o maltratar animales dentro o en inmediaciones del colegio.
12. Mostrar falta de respeto frente a los símbolos religiosos, patrios o institucionales, evidenciada en actitudes de burla, desinterés, interrupciones, falta de silencio pedagógico o ausencia de disposición durante los actos correspondientes.
13. Ingresar sin autorización a zonas restringidas de la institución como oficinas, depósitos, salas técnicas, zonas administrativas, patios cerrados u otros espacios que requieren permiso especial.
14. Portar, llevar o usar dentro de la institución objetos que no son necesarios para el trabajo escolar y que generen distracción, tales como juguetes, gorras, sombreros, accesorios llamativos, cartas, balones en zonas no permitidas, parlantes, consolas u otros elementos similares.
15. Causar de manera accidental golpes, empujones o molestias físicas a un miembro de la comunidad educativa mediante el uso inadecuado de objetos, siempre y cuando no se genere lesión corporal.
16. Desatender, ignorar o no acatar las indicaciones, llamados de atención u orientaciones dadas por docentes, directivos, personal administrativo o de apoyo de la institución.
17. Usar, portar o manipular dispositivos electrónicos como celulares, relojes inteligentes, audífonos, airpods, tablets u otros equipos tecnológicos durante las clases sin la autorización expresa del docente.
18. Dañar pertenencias de compañeros, docentes o de la institución como consecuencia de actos de indisciplina, juegos bruscos o descuidos dentro de la jornada escolar.
19. Presentarse de manera reiterada sin los materiales de estudio requeridos para la clase, afectando su propio proceso formativo y el desarrollo de la actividad académica.

20. Consumir alimentos, bebidas, dulces o chicles dentro del aula sin autorización del docente, generando distracciones o suciedad en el espacio.
21. Realizar bromas constantes, apodos, comentarios inoportunos o gestos que incomoden a compañeros, sin que se configuren aún como situaciones de acoso.
22. Incumplir normas básicas de presentación personal establecidas por la institución, como el uso correcto del uniforme, sin justificación válida.
23. Transitar por pasillos, escaleras o zonas comunes en horas de clase sin autorización, generando interrupciones en otros cursos.
24. Permanecer en baños, patios o zonas comunes por tiempos prolongados sin autorización durante las horas de clase.
25. Utilizar redes sociales, tomar fotografías, grabar audios o videos dentro de la institución sin autorización, cuando no se configure vulneración grave de derechos.
26. Participar en juegos bruscos, empujones, carreras o actividades riesgosas en espacios no destinados para ello.
27. Hacer uso indebido de los baños (jugar con agua, dañar grifos, desperdiciar papel higiénico, ensuciar paredes, entre otros).
28. Mostrar actitudes reiteradas de desinterés frente a las actividades pedagógicas, como negarse a trabajar, no seguir instrucciones simples o distraer continuamente a otros.
29. Cualquier otra conducta de indisciplina, alteración del orden, incumplimiento de normas básicas de convivencia o comportamiento inadecuado que, sin estar descrita de manera específica en este apartado, afecte el desarrollo normal de las actividades académicas, el ambiente escolar, el respeto entre los miembros de la comunidad educativa o el adecuado uso de los espacios institucionales, será igualmente considerada como Situación Tipo I y tratada conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia

Protocolos situaciones Tipo I (Artículo 42 Decreto 1965 de 2013)

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente que evidencie la situación debe intervenir y reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. En caso de que la situación genere una pérdida material, el acudiente del estudiante responsable deberá asumir la restitución total del bien afectado o el valor correspondiente al mismo.
4. De la situación presentada se dejará constancia en el registro de acompañamiento convivencial y, al acumularse tres (3) registros, se procederá con la anotación correspondiente en el observador del estudiante.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.
6. En caso de que el estudiante registre una segunda anotación en el observador derivada de situaciones Tipo I, se deberá elaborar un Acta de Responsabilidad Convivencial, mediante la cual el estudiante realizará un informe argumentado de reconstrucción de la(s) situación(es)

de convivencia, en el que analice de manera reflexiva sus decisiones, identifique las consecuencias generadas y proponga acciones concretas de mejora. Dicho informe será socializado y suscrito por el estudiante y sus padres de familia o acudientes, como parte del compromiso formativo

7. En el evento en que el estudiante acumule tres (3) anotaciones en el observador como resultado de situaciones Tipo I, se citará de manera presencial a los acudientes con el fin de mediar de manera conjunta con el estudiante en la búsqueda de soluciones formativas, y se dejará constancia mediante la suscripción de un acta de compromiso, la cual se desarrollará a través de un taller pedagógico de resolución en familia, orientado al fortalecimiento de la convivencia y la corresponsabilidad.

8. En caso de que, posterior a la citación presencial con los acudientes y la suscripción del acta de compromiso, el estudiante incurra nuevamente en una nueva anotación en el observador, se implementarán medidas pedagógicas de mayor alcance, tales como el tiempo de trabajo asincrónico y otras estrategias formativas establecidas por la institución. El caso será objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, y, de considerarse necesario tras dicho análisis, podrá ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo para la evaluación y adopción de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Conducto regular situaciones Tipo I

- Docente que conoce la situación.
- Director de Grupo.
- Coordinador de Convivencia.
- Orientador estudiantil
- Rectoría.
- Comité escolar de convivencia.
- Consejo Directivo

Situaciones Tipo II (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran Situaciones Tipo II, entre otras, las siguientes conductas:

1. Adquirir, portar, consumir o distribuir en los alrededores de la institución alimentos, bebidas, sustancias u objetos que representen un riesgo para la salud física, emocional o fisiológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Tratar con irrespeto, maltrato verbal, burlas, gritos, amenazas o humillaciones a compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios generales o cualquier

otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en la tienda escolar, aulas, patios, pasillos o cualquier otro espacio institucional.

3. Promover, participar o difundir dentro del entorno presencial o virtual juegos bruscos, peligrosos o inadecuados, entendiendo estos como prácticas en las que exista agresión física, verbal, psicológica o digital, incluyendo redes sociales, plataformas virtuales y servicios de mensajería.
4. Retirarse del plantel educativo en horas de clase sin la debida autorización escrita del padre, madre o acudiente, sin el registro formal ante coordinación, o sin especificar claramente quién realiza el retiro del estudiante, poniendo en riesgo su integridad y seguridad.
5. Incurrir en conductas de maltrato, intimidación, amenaza, discriminación, coacción, agresión verbal, física, psicológica, gestual o relacional contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ejecutar, promover, tolerar o participar directa o indirectamente en situaciones de acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying), así como en cualquier forma de violencia escolar que vulnere los derechos humanos, la dignidad o la integridad de las personas.
7. Elaborar, publicar, difundir o compartir memes, imágenes, montajes, audios o videos a través de redes sociales u otros medios digitales que atenten contra el buen nombre, la honra, la imagen o la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Publicar, circular o exhibir material audiovisual, fotográfico o videográfico portando el uniforme institucional, dentro o fuera del colegio, en el que se reflejen comportamientos contrarios a los principios, valores, identidad o filosofía de la institución.
9. Crear, difundir o participar en la circulación de contenidos digitales que afecten la imagen institucional, desacrediten al colegio o lesionen la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Utilizar lenguaje vulgar, soez, ofensivo o degradante para agredir verbalmente a otra persona, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales.
11. Realizar grafitis, escritos ofensivos, pasquines, dibujos obscenos, rayones, pintadas o mensajes inadecuados en muros, tableros, pupitres, puertas, cuadernos, baños, ventanas o cualquier espacio físico o digital relacionado con la institución.
12. Reincidir de manera reiterada en el uso irresponsable de residuos, generando contaminación, suciedad, insalubridad o afectación a los espacios institucionales.
13. Tomar justicia por mano propia, imponer sanciones entre estudiantes, asumir funciones que corresponden a docentes, directivos o al Comité de Convivencia.
14. Deteriorar las relaciones entre la institución y las familias mediante la divulgación de rumores, comentarios falsos, versiones distorsionadas o información que no corresponda a la realidad.
15. Incitar, liderar, participar o promover peleas, riñas, enfrentamientos, saboteos, actos de rebeldía organizada, alteraciones del orden o cualquier manifestación de violencia escolar.
16. Protagonizar manifestaciones excesivas de afecto dentro o fuera de la institución, incluyendo entornos virtuales, portando el uniforme institucional, afectando el buen ejemplo, la imagen y el clima escolar.
17. Portar, traer, observar, almacenar, consumir o distribuir dentro del colegio material pornográfico en cualquier formato físico o digital.
18. Socializar, reenviar, mostrar o circular contenidos de carácter sexual, erótico o que atenten contra la dignidad humana mediante dispositivos electrónicos o medios impresos.
19. Ocultar, retener, esconder o apropiarse temporalmente sin permiso de libros, cuadernos, útiles, pertenencias y objetos de compañeros, docentes, directivos o de la institución.

20. Obligar, presionar, manipular o inducir a otra persona a cometer faltas académicas, convivenciales, legales, morales o que atenten contra los bienes, la salud y los valores institucionales.
21. Realizar actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, los principios éticos, los valores institucionales y la formación integral basada en el ideal educativo riveriano.
22. Causar daño corporal a un miembro de la comunidad educativa de manera accidental mediante el uso indebido de objetos dentro o fuera del espacio pedagógico.
23. Lanzar, usar o manipular huevos, harinas, espumas, aserrín, líquidos u otros elementos contra cualquier persona, generando riesgo físico, alergias, lesiones o afectaciones a la salud.
24. Manipular, intervenir, dañar o alterar elementos esenciales de la infraestructura, mobiliario, sistemas eléctricos, hidráulicos, tecnológicos o de bioseguridad de la institución.
25. Evadir el ingreso a la institución sin autorización del acudiente, acceder de manera irregular por muros, puertas, ventanas u otros espacios no autorizados, poniendo en riesgo su seguridad personal.
26. Tomar, publicar o difundir fotografías o videos de las instalaciones del colegio mediante redes sociales u otros medios sin autorización expresa de las directivas y de la oficina de comunicaciones institucional.
27. Hacer uso incorrecto de la marca institucional, logo, nombre, imagen corporativa o símbolos del colegio con fines que afecten su buen nombre o divulguen información falsa.
28. Portar, usar o manipular dispositivos electrónicos dentro del colegio incumpliendo de manera reiterada la campaña “Desconéctate para Conectarte” y afectando los procesos pedagógicos y convivenciales.
29. Dirigirse después de la jornada académica a lugares diferentes al hogar sin conocimiento ni autorización de los padres o acudientes, exponiendo su integridad física.
30. Utilizar dispositivos electrónicos sin autorización para grabar, fotografiar o registrar situaciones que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Intervenir, promover o facilitar situaciones que alteren el ambiente escolar, la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad.
32. Sustraer, alterar, adulterar o falsificar documentos académicos, administrativos, firmas, informes, evaluaciones, citaciones, observadores u otros elementos institucionales.
33. Participar en prácticas relacionadas con satanismo, rituales mágicos, espiritismo o actividades contrarias a la formación cristiana promovida por la institución.
34. Salir del colegio de forma indebida durante la jornada escolar, saltando muros, forzando puertas, ventanas u otros accesos, sin cumplir el debido proceso de autorización ante coordinación.
35. Usar dentro del plantel cualquier objeto, sustancia o implemento que represente riesgo de bioseguridad para la comunidad educativa.
36. Cualquier otra conducta que, sin estar expresamente descrita en este apartado, represente una afectación grave a la convivencia, a la seguridad, a la dignidad humana, al buen nombre institucional o al normal desarrollo de la vida escolar, será considerada igualmente como Situación Tipo II y se tramitará conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

Protocolos situaciones Tipo II (Artículo 42 Decreto 1965 de 2013)

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El docente que evidencie la situación realizará el registro correspondiente en el observador del estudiante, dejando constancia de los hechos como parte del procedimiento establecido para las situaciones Tipo II.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas y estrategias formativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En caso de que la situación genere una pérdida material, el acudiente del estudiante responsable deberá asumir la restitución total del bien afectado o el valor correspondiente al mismo.
8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

Conducto regular Tipo II (Artículo 43 Decreto 1965 de 2013)

- Docente que conoce la falta.
- Director de Grupo.
- Coordinador de Convivencia.
- Orientador estudiantil
- Rectoría.

- Comité escolar de convivencia.
- Consejo Directivo.

Situaciones Tipo III (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran Situaciones Tipo III, entre otras, las siguientes conductas:

1. Portar, introducir, suministrar, fabricar, ocultar o facilitar armas de cualquier tipo, objetos contundentes, corto punzantes, explosivos, artefactos peligrosos o cualquier elemento que represente una amenaza directa contra la integridad física de las personas de la comunidad educativa.
2. Presentarse al colegio o a cualquier actividad académica, cultural, deportiva o institucional bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, cigarrillos electrónicos, vapeadores, drogas sintéticas, medicamentos no formulados o cualquier sustancia psicoactiva o nociva para la salud, así como portarlas con intención de distribución dentro o fuera de la institución. (Con fundamento en el Artículo 9 del Decreto 1108 de 1994).
3. Incitar, presionar, inducir, facilitar, promover o encubrir el consumo, porte, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas, sustancias psicoactivas, nocivas o medicamentos no prescritos entre miembros de la comunidad educativa.
4. Hacer uso, exhibir, detonar, accionar o amenazar con armas de fuego, armas blancas, objetos corto punzantes, cachiporras, manoplas, sustancias paralizantes, aerosoles irritantes, alérgenos, elementos químicos o cualquier otro instrumento que ponga en peligro la vida o la salud de alguna persona.
5. Producir, difundir, almacenar, reenviar o publicar a través de redes sociales, plataformas digitales o cualquier medio de mensajería, videos, audios, imágenes o contenidos de carácter sexual, así como fotografías de desnudez total o parcial o en ropa interior.
6. Atentar contra la propia vida o contra la integridad física, emocional, psicológica o psicosocial de cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante intentos de autolesión, amenazas de suicidio, agresiones graves, violencia extrema o cualquier conducta que comprometa seriamente la vida humana.
7. Hurtar, sustraer, filtrar, divulgar o manipular material confidencial, reservado o de uso restringido de la institución, como bases de datos, información sistematizada, software especializado, libros de control, archivos académicos, disciplinarios o administrativos.
8. Ingresar de manera ilegal a los sistemas informáticos del colegio con fines de sabotaje, adulteración de información, daño a archivos, suplantación de identidad, manipulación de notas, evaluaciones o cualquier otro delito informático.
9. Hurtar de manera reiterada, organizada o con agravantes útiles escolares, libros, equipos tecnológicos, dinero, documentos, pertenencias de la institución, de los compañeros, docentes, directivos o de cualquier otra persona.
10. Realizar, participar, promover, colaborar o encubrir actividades relacionadas con grupos al margen de la ley, pandillas, estructuras criminales, redes de microtráfico, extorsión, vandalismo organizado u otras actividades delictivas.
11. Obligar, inducir, coaccionar, presionar o manipular a otra persona a cometer actos que constituyan violencia sexual, exhibicionismo, desnudos, grabación y publicación de

material íntimo, vulneración de la intimidad o cualquier hecho que atente contra la moral, la Ley, la salud, la dignidad y las buenas costumbres.

12. Publicar, divulgar o difundir por redes sociales, plataformas digitales u otros medios imágenes, videos, audios o material audiovisual de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización expresa, cuando estos atenten contra su integridad física, emocional, psicológica o psicosocial.
13. Poseer, almacenar, observar, distribuir o compartir videos, fotografías, audios o cualquier material de tipo pornográfico en el que aparezcan niños, niñas, adolescentes o adultos, independientemente de que sean o no menores de edad.
14. Utilizar los equipos electrónicos, redes institucionales, salas de informática, dispositivos tecnológicos o medios digitales del colegio para acceder, descargar, compartir o consumir páginas web de contenido sexual, pornográfico, violento o ilegal.
15. Cualquier otra conducta que, sin estar descrita explícitamente en este apartado, constituya presunto delito, ponga en peligro la vida, la integridad física, emocional o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, vulnere gravemente los derechos humanos, el orden legal, la moral, las buenas costumbres o el buen nombre institucional, será considerada de manera automática como Situación Tipo III y será tramitada conforme al debido proceso, las normas institucionales y la legislación vigente

Protocolos situaciones Tipo III (Artículo 44 Decreto 1965 de 2013)

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. En caso de que la situación genere una pérdida material, el acudiente del estudiante responsable deberá asumir la restitución total del bien afectado o el valor correspondiente al mismo.
2. El docente que evidencie la situación realizará el registro correspondiente en el observador del estudiante, dejando constancia de los hechos como parte del procedimiento establecido para las situaciones Tipo III.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Conducto regular situaciones Tipo III

Docente que conoce la falta.

Director de Grupo.

Coordinador de Convivencia.

Orientador estudiantil

Rectoría.

Comité escolar de convivencia.

Consejo Directivo.

Debido Proceso En Actuaciones Disciplinarias.

1. Las actuaciones que garantizan el desarrollo del debido proceso frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar en el Colegio José Eustasio Rivera se fundamentan en los principios constitucionales de legalidad, presunción de inocencia, derecho a la defensa, contradicción, proporcionalidad, confidencialidad, celeridad y enfoque pedagógico–restaurativo, conforme al artículo 29 de la Constitución Política, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.

La Dirección de Grupo, el Docente, la Coordinación de Convivencia o la Rectoría, según corresponda, tendrán el deber de informar oportunamente al estudiante y a su acudiente sobre cualquier situación convivencial en la que se vea vinculado y frente a la cual pueda derivarse una acción pedagógica, restaurativa o correctiva. Esta comunicación deberá realizarse de manera escrita, informando de forma clara los hechos que originan el proceso, las presuntas conductas cometidas, las normas del Manual de Convivencia presuntamente vulneradas, la calificación provisional de la situación y las posibles medidas que podrían adoptarse, garantizando desde el inicio la transparencia del procedimiento.

En todo caso, el estudiante tendrá garantizado el derecho fundamental a la defensa, pudiendo rendir descargos de manera oral o escrita, aportar las pruebas que considere pertinentes y controvertir las que obren en su contra. Las pruebas estarán a su disposición para su respectivo análisis, respetando siempre la confidencialidad de terceros. En las diligencias de descargos el estudiante podrá estar acompañado por su acudiente y, si así lo solicita, por el Personero Estudiantil. El término máximo para la presentación de los descargos será de tres (3) días hábiles escolares, contados a partir de la notificación formal del inicio del proceso.

Cuando la situación corresponda a una falta clasificada como Tipo II, cuando exista reincidencia o cuando por la gravedad de los hechos sea necesario, el caso será puesto en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar, el cual actuará conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Para tal efecto, el Rector o quien este delegue convocará formalmente al Comité de Convivencia Escolar y comunicará por escrito

al estudiante y a su acudiente dicha convocatoria, indicando nuevamente los hechos, las normas presuntamente vulneradas y los soportes probatorios que fundamentan el proceso.

Vencido el término de los descargos, la Coordinación, la Rectoría o el Comité de Convivencia Escolar, según la instancia correspondiente, procederán a realizar el análisis integral del caso, teniendo en cuenta los hechos, las pruebas aportadas, los antecedentes convivenciales del estudiante, la intencionalidad, la edad, el contexto, el daño causado y las posibilidades reales de reparación. La decisión deberá ser adoptada de manera motivada, proporcional, razonable y coherente con el Manual de Convivencia, privilegiando siempre el carácter formativo y restaurativo del proceso. Esta decisión será comunicada por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles escolares, contados a partir de la finalización del estudio del caso.

Contra las decisiones adoptadas en el marco del debido proceso, los padres de familia o acudientes podrán interponer los recursos de reposición ante la misma autoridad que profirió la decisión, y de apelación ante la instancia superior. Estos recursos deberán presentarse dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles escolares, contados a partir de la notificación escrita de la decisión.

Cuando el caso sea elevado mediante recurso de apelación, cuando se trate de situaciones Tipo III o cuando por su impacto así lo determine la Rectoría, el proceso será remitido al Consejo Directivo como máxima instancia del Gobierno Escolar. Para tal efecto, el Rector convocará al Consejo Directivo dentro de un término máximo de quince (15) días hábiles escolares contados a partir de la radicación formal del recurso. Una vez el Consejo Directivo estudie, analice y delibere sobre el caso, la decisión final será comunicada por escrito a través de Rectoría en un término máximo de ocho (8) días hábiles escolares, constituyéndose esta como la última instancia del procedimiento disciplinario al interior de la institución.

En ningún caso se aplicará una acción disciplinaria, pedagógica, restaurativa o correctiva sin que previamente se haya garantizado al estudiante el pleno ejercicio del derecho a la defensa, a la contradicción de las pruebas y a la participación del acudiente cuando así lo requiera la naturaleza del caso, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el debido proceso.

El Colegio José Eustasio Rivera no establece una correspondencia rígida entre cada falta y una medida específica, por cuanto cada situación será analizada de manera individual, atendiendo a sus particularidades, antecedentes, contexto, impacto en la comunidad y posibilidades de reparación, conservando siempre el carácter pedagógico de las actuaciones.

Cuando los hechos puestos en conocimiento de la institución revistan las características de un presunto delito o superen el ámbito escolar, el Colegio procederá a informar y remitir el caso a las autoridades competentes, tales como la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia o la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de las actuaciones internas a que haya lugar.

Procedimiento para la presentación y atención de PQRS

Acorde a la ley 190 de 1995 y 1775 de 2015 se establecen los procedimientos para la presentación, atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Todos los integrantes de la comunidad Riveriana tienen derecho a presentar cualquiera de estos trámites.

Todo trámite debe contener:

Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad.

Dirección de notificación y teléfono de contacto.

Objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia.

Las razones en que se fundamenta.

En caso de ser necesario presentar las pruebas concretas para la ejecución de dichos trámites.

Recepción de PQRS

Para trámites académicos a través del correo electrónico coordinacionacademica@joseeustasiorivera.com.

Para trámites de convivencia escolar a través del correo electrónico coordinaciondeconvivencia@joseeustasiorivera.com.

Para trámites de convivencia escolar a través del correo electrónico secretaria.academica@joseeustasiorivera.com.

Tiempos de respuesta:

El tiempo de respuesta después de la recepción de todos los documentos necesarios para la ejecución del mismo no superará los 10 días hábiles.

Recursos de reposición y apelación:

En garantía del derecho fundamental al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, todo integrante de la comunidad educativa del Colegio José Eustasio Rivera podrá interponer los recursos de reposición y apelación frente a las decisiones de carácter pedagógico, disciplinario o administrativo que le sean notificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación formal de la decisión.

El recurso de reposición se interpondrá ante la misma autoridad que emitió la decisión, con el fin de que esta la aclare, modifique o revoque, a partir del análisis de los argumentos presentados. El recurso de apelación procederá de manera subsidiaria contra las decisiones adoptadas en primera instancia, cuando la normatividad interna lo permita, y será conocido por la instancia superior correspondiente, conforme a la estructura del debido proceso institucional definida en este Manual (Coordinación, Rectoría y, de ser procedente, Consejo Directivo).

Los recursos deberán presentarse por escrito, de manera física o a través de los canales institucionales oficialmente autorizados, y deberán cumplir con los siguientes requisitos: interponerse dentro del término establecido, ser formulados por el interesado o su acudiente cuando se trate de estudiantes menores de edad, expresar de manera clara y concreta los motivos de inconformidad, aportar o solicitar las pruebas que se pretendan hacer valer y suministrar los datos de contacto para efectos de la notificación de la respuesta.

La autoridad competente dará trámite a los recursos respetando los principios de legalidad, imparcialidad, proporcionalidad, celeridad, confidencialidad y enfoque formativo. En todo caso, los recursos deberán ser resueltos dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de su radicación, dejando constancia escrita de la decisión adoptada y su respectiva notificación.

La interposición de estos recursos no suspende automáticamente la aplicación de las medidas formativas, pedagógicas o restaurativas, salvo cuando la autoridad competente considere que su ejecución inmediata pueda vulnerar el derecho de defensa, el interés superior del estudiante o afectar de manera desproporcionada el proceso formativo.

CAPÍTULO VIII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Miembros:

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano colegiado que tiene como finalidad fomentar y velar por el clima de convivencia en el colegio, así como velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar promoviendo el interés general de la comunidad escolar, mediante la cooperación y el apoyo de la familia, la media de escuelas, y el personal docente.

Acorde al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, estará formado por:

- El rector del Colegio.
- El Personero Estudiantil
- El Orientador del colegio.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Presidente del consejo de padres de familia o su designado
- El Presidente del consejo de estudiantes o su designado
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Asimismo, el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

Acorde al Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 Son funciones del comité:

- 1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y

reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones (Art. 23 Decreto 1965 de 2.013).

Acorde al decreto 1965 de 2013 se establecen los siguientes lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.

- El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia.
- En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité, nombrado por el Consejo de profesores, por un periodo máximo de 2 años.
- El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
- El quórum decisorio será de la mitad más uno, es decir de 4 miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.
- El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.
- El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de

los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

CAPÍTULO IX PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.

El Colegio ha establecido a través de PEI en la página 157, algunas situaciones especiales que es posible se presenten en estudiantes o miembros de la comunidad y ante la cual se debe reaccionar de manera inmediata y contundente, para proteger a los estudiantes, ante el posible desarrollo de estas situaciones en la comunidad, será rectoría quien asuma o lidere el desarrollo de las acciones pertinentes.

Entre las situaciones más importantes o recurrentes

Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y acoso escolar.

Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.

Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

Protocolos de atención para situaciones relacionadas a conducta suicida.

Protocolo de atención para el uso de sustancias psicoactivas.

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

CAPÍTULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En general el Colegio José Eustasio Rivera tiene una política de CERO TOLERANCIA ante situaciones de agresiones que constaten acoso escolar o Bullying, si se llegase a detectar un caso de acoso grave (Tipo II o III) en la institución se tomarán las medidas correspondientes al Manual de Convivencia vigente y se activará la ruta de atención correspondiente según los siguientes lineamientos:

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



CAPITULO XI POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con base en la Ley 1581 de 2012 el Colegio José Eustasio Rivera como responsable del tratamiento y almacenamiento de datos personales producto de su función institución educativa, procura la protección de los derechos fundamentales de los titulares de dichos

datos, asimismo, da a conocer a toda la comunidad educativa que, los datos personales que se obtengan en virtud de las actuaciones que usted solicite o celebre con nuestra institución serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes y complementarias que traten y regulen esta materia.

CAPITULO XII. GOBIERNO ESCOLAR.

Órganos de gobierno escolar:

Acorde al Decreto 1860 de 1994 El Gobierno Escolar en el Colegio José Eustasio Rivera estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

CONSEJO DIRECTIVO

Integración del Consejo Directivo:

1. El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Uno de la sección de bachillerato y otro de la sección de primaria y preescolar.
3. Dos representantes de los padres de familia: Uno, elegido por la asamblea de padres delegados de cada curso; y otro por la asamblea de padres delegados de la Asociación de padres. Dichos delegados serán elegidos en la primera asamblea general de padres convocada por el Rector en el primer periodo académico del año lectivo en curso.
4. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
5. El presidente estudiantil elegido por el Consejo de estudiantes entre los voceros de undécimo y el personero estudiantil elegido por la comunidad educativa.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. proveedoras o que laboren con el colegio. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
7. La Dirección general del colegio
8. La Dirección de Formación.

PARÁGRAFO 1º. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2º. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección administrativa,
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y reglamentos de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
6. Sancionar las negaciones de cupos para el siguiente año y la cancelación de matrículas de los estudiantes que incurran o reinciden en comportamientos inadecuados, aplicando las acciones restrictivas procedentes.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
10. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
11. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Departamental para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
12. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
13. Aprobar los costos educativos del siguiente año lectivo y la lista de libros y útiles escolares.
14. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Integración Del Consejo Académico:

1. El Rector quien lo preside y lo convoca
2. Todos los directivos y docentes.

Se reunirá mensualmente, durante las Jornadas Pedagógicas programadas.

Funciones Del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 y 230.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Evaluación periódicamente del rendimiento de los educandos para encargar las estrategias necesarias a la Comisión de evaluación y promoción.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Atender y analizar las propuestas o situaciones planteadas por los Directivos Docentes.
8. Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto

educativo institucional, especialmente las relacionadas con el funcionamiento general de la institución, según los análisis y propuestas de sus miembros, así como la organización de las actividades cotidianas estipuladas en el cronograma Institucional.

Rector:

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional ;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo Estudiantil.

El Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado quien asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está conformado por los voceros o representantes elegidos en cada uno de los Grupos existentes en el establecimiento por votación.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados, del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización
2. Elegir el representante de los estudiantes o “presidente estudiantil” ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación. Debe ser un estudiante delegado del grado undécimo y debe conocer la realidad escolar y haber destacado por su buen rendimiento y comportamiento escolares.
3. Reunirse periódicamente, bajo el liderazgo del jefe del área de Ciencias sociales o el Rector, a deliberar asuntos institucionales que beneficien o estén afectando negativamente a la comunidad e Invitar a dichas deliberaciones estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Los miembros del Consejo estudiantil serán buenos estudiantes, tanto en lo académico, como en lo comportamental y podrán ser removidos de su cargo por El Rector, incluso el presidente y el personero si incurrieron en comportamientos inadecuados. En caso de que el personero sea removido de su cargo, será reemplazado por el estudiante que el día de las elecciones haya tenido el segundo puesto en las votaciones. Contra esta decisión, no procederá ningún recurso.

LOS VOCEROS DE CURSO:

Ser representante o monitor de grupo es un honor y una gran responsabilidad. Por ello, serán elegidos jóvenes de reconocidos valores, académicos y éticos y con una gran capacidad de liderazgo. Al ser elegido y aceptar voluntariamente dicho cargo se hace depositario de la confianza que sobre Él le han confiado el Rector, coordinadores, directores de grado y el curso al que pertenece.

Funciones del Vocero o Representante de Curso:

1. Ser delegado del curso ante el Consejo de estudiantes y ante cualquier tipo de reuniones que requieran su asistencia.
2. Presidir las programaciones y organizaciones del curso junto con su director de grupo.
3. Ser el encargado de establecer los contactos, permisos y diligencias que conlleva la programación de las actividades.
4. Ser el responsable de informar al director de grado sobre las situaciones de anomalía que se presente en el curso.
5. Hacer conocer a los coordinadores la ausencia de profesores a la clase una vez pasados diez minutos.
6. Llevar el control diario de asistencia de los estudiantes de su curso.

Los representantes de grupo (voceros), serán elegidos en cada curso por votación universal o mediante postulación voluntaria, durante el primer periodo académico, bajo la coordinación del respectivo director de grupo. Se elegirá un principal y un suplente, quien reemplazará al principal en sus ausencias temporales o definitivas. Estas elecciones serán organizadas por la jefatura del área de Ciencias sociales.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL:

Lo mismo debe tenerse en cuenta para la elección del personero de los estudiantes quien es el principal vocero ante las autoridades y los organismos colegiados, liderando actividades

formativas y de animación para la comunidad educativa y promoviendo los derechos y deberes de los estudiantes.

El personero será un estudiante de undécimo grado, elegido por votación general durante el primer período del año lectivo anual en curso. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero debe conocer la realidad del colegio y haberse destacado por su excelente rendimiento y comportamiento escolar.

Funciones Del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo con lo establecido en el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos.
3. Presentar ante el Rector, director administrativo, coordinaciones, Consejo directivo y comités, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para apelar las decisiones que afecten negativamente a los estudiantes, así como las propuestas en pro del mejoramiento institucional.
4. Actuar como fiscal en el Consejo estudiantil.

El personero contará con el apoyo del Consejo estudiantil para el ejercicio de sus funciones al interior de cada grupo y es miembro conformante del Consejo Directivo de la Institución.

CONSEJO DE PADRES Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Alianza Familias-Escuela según la normativa vigente, y de manera específica el Decreto 459 de 2024, el JER realiza diferentes actividades orientadas a desarrollar espacios donde concentrarse con las familias y definen conjuntamente propósitos, estrategias, herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo, en procura de fortalecer condiciones sociales, materiales, pedagógicas y humanas para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de los estudiantes, proceso coordinado por Psicorientación en algunos casos, Coordinación de Convivencia, Rectoría y el Consejo Directivo.

Podrán invitar a participar activamente a los Representantes de Curso o a familias que quieran postularse a trabajar por el bienestar de la comunidad. Entre estas: Organizar las escuelas de padres, caracterizar las familias para conocer sus condiciones, intereses, necesidades e intercambiar saberes, expectativas y comprensiones alrededor de las realidades de las niñas y adolescentes, sus familias.

El trabajo mancomunado familia colegio, pretende en términos generales promover las condiciones que garanticen el desarrollo y la formación integral y crear procesos colectivos que fortalezca en la comunidad reconocimiento y comprensión de nuestras realidades, la identificación de asuntos de interés común, la definición de canales de comunicación fluidos y flexibles, la toma de decisiones y para movilizar herramientas y mecanismos para la implementación de las iniciativas de las familias, las comunidades y la escuela orientados al logro de los objetivos acordados,

En el proceso se desarrollarán varios momentos, que parte de la caracterización de las familias para conocerlos a profundidad, priorizar sus necesidades e intereses para planear un programa de acompañamiento para el año, etc, este proceso será desarrollado conjuntamente por Coordinación de Convivencia y psicorientación al finalizar el año académico presentará un informe con la caracterización de las familias, y un informe de la situación convivencial del colegio y el resumen de las actividades desarrolladas en el proceso. Las formas de trabajo conjunto por excelencia con las familias son; los encuentros y reuniones formales e informales, las escuelas de padres,

En el Colegio las instancias formales de participación de las familias en la vida escolar: Incluyen los consejos directivos, asamblea de padres, consejo de padres y comité de convivencia escolar, además tienen un gran espacio en el ámbito del sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes y las instancias del proceso de educación inclusiva, entre otros.

El incumplimiento de los compromisos de las partes, como la inasistencia reiterada y sin justificación a las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, programadas en el año, debe redundar en una alternativa restaurativa que se acuerde según el caso, según los lineamientos establecidos por el decreto 459 del 2024.

Consejo De Padres De Familia:

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido por la Institución.

Para ello la Rectoría convocará dentro del primer periodo académico del año lectivo anual a una reunión de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes o por postulación personal, una vez iniciada la asamblea.

Asociación De Padres De Familia:

El Colegio promoverá la conformación de la Asociación de padres de familia, para lo cual el Rector podrá citar a una asamblea constitutiva o una reunión de padres delegados asociados en comunión con la junta Directiva anterior, quienes elegirán la junta Directiva de la asociación de padres. Para ello se recurrirá al quórum inicial del 50% de asistencia del total de los delegados convocados. En el evento de no darse dicho quórum, se esperará media hora y se sesionará con la cantidad de delegados asistentes.

A través de esta asociación se podrá suministrar ayudas a la Institución y contribuir con el recaudo de cuotas, al mejoramiento de la comunidad o apoyar iniciativas existentes.

Funciones De La Asociación De Padres De Familia:

Son funciones de la asociación de padres de familia, además de las funciones de su reglamento institucional:

1. Brindar continuo apoyo y evaluación a la Institución para lo cual podrá contratar asesorías

especializadas.

2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa de sus hijos.
3. Elegir a dos representantes: uno, ante el Consejo directivo, y otro, para conformar la Comisión de evaluación y promoción
4. Estimular la actividad escolar a través de celebraciones sociales.
5. Auspiciar obras en pro de la seguridad moral, higiene y bienestar de los alumnos.
6. Informarse sobre la conducta y aprovechamiento de sus hijos, así como la marcha del establecimiento, para establecer programas de mejoramiento, especialmente en la prevención de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y educación sexual.

FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS

1. Principios orientadores de la comunicación institucional

El Colegio José Eustasio Rivera reconoce la comunicación como un proceso esencial para el fortalecimiento de la convivencia, la transparencia institucional y el adecuado desarrollo de la vida escolar. Los medios de comunicación interna se rigen por los principios de oportunidad, claridad, respeto, veracidad, confidencialidad, corresponsabilidad y trazabilidad, garantizando que la comunidad educativa reciba información confiable, coherente con el Proyecto Educativo Institucional y con los procesos formativos del establecimiento.

2. Estructura formal de los medios internos de comunicación

La comunicación institucional se organiza a través de instancias claramente definidas, responsables de emitir información de manera oficial:

2.1 Rectoría

Es la máxima instancia de comunicación institucional. Emite circulares, comunicados oficiales, directrices generales, lineamientos administrativos, pedagógicos y convivenciales. Es el único órgano autorizado para realizar pronunciamientos institucionales de carácter general.

2.2 Vicerectoría

Es la instancia de apoyo directo a Rectoría en la gestión institucional y en la articulación de los procesos académicos, formativos y convivenciales. Emite comunicaciones por delegación de Rectoría sobre orientaciones generales, organización escolar, seguimiento a procesos institucionales, citaciones de carácter directivo y acompañamiento a las diferentes coordinaciones.

2.3 Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica

Son responsables de emitir las comunicaciones relacionadas con los procesos de convivencia y académicos del establecimiento educativo, incluyendo reportes de convivencia, citaciones a padres de familia, seguimiento integral a estudiantes, implementación de rutas de atención, acuerdos pedagógicos y convivenciales, orientaciones formativas, alertas institucionales, acompañamiento a procesos disciplinarios y académicos, así como el seguimiento a compromisos adquiridos por estudiantes y acudientes.

2.4 Psicorientación

Emite comunicaciones asociadas a la promoción del bienestar estudiantil, acompañamiento emocional, prevención, alertas de riesgo, remisiones, citaciones específicas y rutas de apoyo psicosocial.

2.5 Docentes y Directores de Curso

Canalizan información pedagógica, formativa y operativa con los estudiantes y sus acudientes únicamente a través de los medios institucionalmente autorizados. No podrán emitir comunicados institucionales generales sin autorización expresa de Rectoría o Coordinación.

2.6 Secretaría Académica y Administrativa

Gestiona comunicaciones relacionadas con matrícula, certificados, constancias, trámites oficiales, documentación y notificaciones de carácter formal.

3. Canales oficiales de comunicación institucional

El Colegio José Eustasio Rivera establece como canales oficiales de comunicación interna los siguientes:

3.1 Correo electrónico institucional

Es el medio principal para la comunicación formal entre el colegio, docentes, estudiantes y acudientes. Toda notificación oficial deberá realizarse únicamente a través de correos con dominio institucional.

3.2 Plataforma académica institucional

Herramienta destinada a la publicación de calificaciones, informes, seguimientos, comunicados pedagógicos, recursos educativos, citaciones y reportes, con carácter oficial y trazable.

3.3 Circulares institucionales

Documentos formales emitidos por Rectoría, Coordinaciones o instancias autorizadas. Contienen decisiones institucionales, disposiciones administrativas, pedagógicas y convivenciales.

3.4 Grupo institucional de WhatsApp de Dirección de Curso (canal unidireccional)

Canal oficial creado por el Colegio para el envío de información general del curso de manera informativa y unidireccional, exclusivamente por parte del Director de Curso o la Coordinación. Este medio será utilizado para recordatorios, citaciones, avisos institucionales, actividades académicas y comunicados generales. No se considera un espacio de debate, reclamos, conversaciones privadas ni discusiones de situaciones particulares.

3.5 Agenda escolar o cuaderno comunicador (cuando aplique)

Medio de comunicación diaria, principalmente en primaria, entre el docente y la familia para informar aspectos pedagógicos, formativos y operativos del estudiante.

3.6 Reuniones presenciales o virtuales

Convocadas por instancias oficiales del colegio. Toda reunión que genere compromisos, decisiones o acuerdos deberá quedar registrada mediante acta, informe o constancia formal.

3.7 Página web institucional y redes sociales autorizadas

Se utilizan únicamente con fines informativos, institucionales y promocionales. En ningún caso sustituyen los canales formales de comunicación.

3.8 Carteleras institucionales

Espacio para la divulgación de avisos generales, campañas formativas, convocatorias, cronogramas y recordatorios institucionales.

4. Lineamientos para el uso de los medios institucionales

Toda comunicación institucional deberá realizarse exclusivamente a través de los canales oficialmente autorizados. La información transmitida por medios informales como chats personales, mensajes privados o grupos no institucionales carecerá de validez institucional.

Cada integrante de la comunidad educativa será responsable del uso adecuado de la información que emite y recibe, garantizando siempre un lenguaje respetuoso, objetivo y veraz.

La información relacionada con estudiantes, procesos académicos, convivenciales, psicológicos y familiares deberá manejarse bajo estrictos criterios de confidencialidad, reserva institucional y protección de datos personales.

Los canales oficiales permiten la trazabilidad de las comunicaciones, dejando constancia de citaciones, acuerdos, reportes, seguimientos y notificaciones.

Toda comunicación digital deberá desarrollarse dentro de los principios de convivencia digital, respeto, ética y responsabilidad. Se prohíbe la difusión de contenido ofensivo, sensible o que afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Escalamiento de las comunicaciones

Para garantizar un manejo adecuado de los asuntos institucionales, se establece el siguiente orden de atención:

Primer nivel: Docente o Director(a) de Curso.

Segundo nivel: Coordinación de Convivencia o Coordinaciones de Sección.

Tercer nivel: Vicerectoría.

Última instancia: Rectoría.

Este orden deberá respetarse en todos los casos, salvo situaciones urgentes debidamente justificadas.

6. Criterio institucional frente a comunicaciones no autorizadas

Toda comunicación emitida por fuera de los canales oficiales que genere confusión, altere el clima escolar, vulnere derechos, afecte el buen nombre de la Institución o interfiera en los procesos académicos o convivenciales, será analizada conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia y a la política institucional de protección de datos personales.

CAPITULO XIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Son aquellos servicios que no se constituyen como elementos indispensables de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Alimentación

Este servicio se ofrece no solamente con fines alimenticios sino con un carácter formativo y por lo tanto es parte fundamental del proceso pedagógico. La calidad del servicio es de primera, respetando todas las normas de higiene propias del servicio de alimentación y sigue un programa nutricional.

Este servicio opcional se presta a través de un contrato que realizan los padres con la empresa prestadora que cumpliendo todos los requisitos para el mismo garantiza servicio de refrigerio y almuerzo para la comunidad educativa, bajo principios respeto a la salud y bienestar de los estudiantes, calidad y pulcritud en la preparación y cantidades pertinentes y adecuadas. El costo de este servicio se tasa en las 40 semanas de actividades académicas, que se cobra en partes iguales en los 10 meses de pensión.

Como parte del servicio, el proveedor se compromete a realizar menús integrales que respondan ante los lineamientos del nutricionista, comunicarnos a través de los diferentes medios de comunicación y socialización establecidos y ha desarrollado un app donde se puedan realizar los pedidos semanales de alimentación de manera anticipada.

Este servicio comprende el almuerzo de lunes a viernes, y de manera adicional las once de lunes a viernes, para quien así lo desee. Todos los miembros de la comunidad educativa reciben los mismos alimentos, en porciones adecuadas a las necesidades de su edad y de acuerdo con las especificaciones profesionales de una nutricionista.

Transporte

El Colegio celebra contratos de transporte con empresas especializadas, garantizando seguridad, calidad y las condiciones exigidas por las normas de tránsito, este servicio se ofrece a los estudiantes cuando a través de un contrato de servicio de transporte entre colegio y padres, estos expresan el deseo de acceder al transporte escolar. Para el pleno desarrollo de este servicio los padres y sus hijos deben cumplir además de las normas generales del Manual de Convivencia, aquellas que establezca la ley y la empresa transportadora previo acuerdo con el Colegio.

La puntualidad, la seguridad, la prudencia y el servicio eficiente son fundamentales por lo cual se busca hacer los recorridos en el menor tiempo posible y ubicar los paraderos en sitios seguros y cerca de los hogares.

El recorrido del vehículo mientras tenga alumnos, lleva un monitor quien es la máxima autoridad en él.

Todo cambio de residencia, teléfonos y celulares se debe informar por escrito a la Coordinadora de Transporte.

CAPITULO XIV. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas son una forma de enriquecer el aprendizaje de los estudiantes. Estas son una parte importante del proceso educativo ya que permiten que los estudiantes exploren el mundo y desarrollen sus habilidades sociales y de aprendizaje, permitiendo a los estudiantes experimentar de primera mano distintos entornos de una manera segura y en un

ambiente educativo. Los estudiantes pueden ver cómo se relaciona la teoría con la práctica, lo que les ayuda a mejorar su conocimiento general y su comprensión de los temas.

Estas salidas también permiten a los alumnos desarrollar habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, liderazgo y trabajo en equipo, contribuyendo también con un mejor desarrollo social y emocional, proporcionando una gran oportunidad para que los estudiantes socialicen con sus compañeros y desarrollen confianza en sí mismos.

En este orden de ideas y sustentados en la Directiva Ministerial número 55 del 18 de diciembre de 2014 y el comunicado 000093 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca de Agosto 2024, el Colegio ejecutará los protocolos necesarios para garantizar la seguridad y el bienestar de los involucrados en las salidas pedagógicas, siguiendo las siguientes directrices.

- Contar con el número adecuado de adultos y docentes acompañantes.
- Comunicación efectiva con los acudientes para dar a conocer todos los detalles de la salida pedagógica, recibir las autorizaciones necesarias de parte de esto para la realización de la misma y mantener comunicación constante entre los adultos responsables asistentes a la salida y los acudientes.
- Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social de Salud y se tengan las pólizas de seguro que amparen este tipo de salidas.
- Aceptar y acatar todas las revisiones realizadas por la Secretaría de Educación en cuanto a inspección, vigilancia y control.
- Supervisar la capacidad y condiciones de seguridad, funcionamiento y el cumplimiento de las regulaciones y normas de tránsito de los vehículos utilizados para el transporte, asimismo, verificar la acreditación de los conductores de estos vehículos para ejercer dicha función.
- Velar por que se provean todas las instrucciones y todos los elementos de seguridad para la ejecución de las actividades desarrolladas durante la salida pedagógica.
- Procurar que la alimentación sea apropiada y suficiente en caso de que sea el colegio quien proporcione este servicio durante la salida.
- Hacer cumplir todos los acuerdos del manual de convivencia para todos los involucrados en la Salida Pedagógica.
- Verificar que se cumplan con todas las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares emanadas en la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014.

CAPITULO XV. SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO

Se entiende por servicio social obligatorio el desempeño de diferentes actividades de carácter social que deben cumplir los estudiantes de Grado 11° para optar al título de bachiller.

El proyecto aprobado por el colegio para este fin se valida por el consejo directivo cada año, así como las excepciones de acuerdo a las voluntades de padres y estudiantes, evidenciando que las acciones realizadas por este sean pertinentes y coherentes con el proyecto educativo institucional y de manera prioritaria es desarrollado en el grado 10°.

Para este fin el colegio establece convenios interinstitucionales donde la gran mayoría de los estudiantes realizan el proceso o lo realiza de manera directa, dependiendo de los cursos y las realidades específicas de cada promoción.

Este requerimiento se fundamenta en la Ley General de Educación, 115 de 1994 artículo 97, la Resolución 4210 septiembre 12 de 1996, en su artículo 60 establece Servicio Social obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas.

Eventualmente se pueden asignar estudiantes, previa autorización para actividades relacionadas con el embellecimiento de la planta física; excepcionalmente para realizarlo fuera de la Institución o recibir estudiantes de otras Instituciones para prestar el servicio en nuestro Colegio.

Reglamento

Siguiendo la normatividad relacionada con el Servicio Social Obligatorio, el Proyecto Educativo institucional, el Manual de convivencia y lo estipulado por los órganos de gobierno escolar, de manera mancomunada RECTORÍA y ENTIDADES PERTINENTES, han desarrollado la siguiente normativa, que debe guiar la actuación de los estudiantes, en el contexto de Servicio Social Obligatorio:

Cumplir con exactitud, el horario acorde con la normatividad para un total de 80 horas mínimo, en un mismo proyecto social.

Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del Servicio Social.

Guiar su actuar por un comportamiento respetuoso y coherente con lo establecido por el manual de convivencia del colegio.

Acatar fielmente las orientaciones recibidas por parte del coordinador de servicio social.

Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente durante el desarrollo del proyecto aprobado y socializado, a la persona coordinadora del proyecto.

Portar el uniforme del colegio en las actividades.

Portar el carné que lo identifica como prestador del Servicio Social, durante las jornadas de trabajo.

Hacer correcto uso de los materiales empleados durante la prestación del servicio.

En caso de ausencia por justa causa, el estudiante debe presentar por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente, ante el colegio. Tres ausencias sin justificación ocasionan la cancelación del SSE. Las excusas justificadas no excluye al estudiante de realizar las horas no asistidas, las cuales tendrán que ser coordinadas por la persona encargada para el proyecto, en horarios y jornadas diferentes a la establecida y en las cuales el estudiante faltante se debe presentar de manera particular.

A un estudiante se le podrá cancelar su Servicio Social por falta de responsabilidad, ausencias continuadas o mal comportamiento. En tal caso, no le será certificado el tiempo que haya prestado hasta el momento de la suspensión o cancelación y deberá buscar un nuevo lugar para prestar el SSE.

CAPÍTULO XVI. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La resignificación del manual de convivencia escolar debe contar con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Comité Escolar de Convivencia debe revisar el manual de convivencia antes de ser presentado al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo aprueba el Manual de Convivencia Escolar. El rector adopta el manual de convivencia mediante Resolución Rectoral.